



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2006

VIII Legislatura

Núm. 708

JUSTICIA

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. ÁLVARO CUESTA MARTÍNEZ

Sesión núm. 41

celebrada el martes, 28 de noviembre de 2006

Página

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del señor ministro de Justicia (López Aguilar) para informar sobre:

- La situación de los menores con medidas judiciales, así como de la evolución de la delincuencia juvenil. A solicitud del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 213/000694.) 2
- Si considera que la actual regulación del secreto de sumario, recogida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, garantiza de forma suficiente su aplicación para proteger los derechos fundamentales de las partes en el proceso penal y facilita el éxito de la investigación ante la continua filtración de datos en los sumarios que se instruyen en la Audiencia Nacional y si, ante lo anteriormente citado, va a cursar instrucciones al Ministerio Fiscal para que abra las oportunas investigaciones. A solicitud del Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 213/000696.) 2

- **Aclarar las informaciones que aluden al encargo a los Servicios Jurídicos del Estado para que estudien la legalización de Batasuna. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 213/000708.)**.....

17

Se abre la sesión a las diez y diez minutos de la mañana.

COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA (LÓPEZ AGUILAR) PARA INFORMAR SOBRE:

- **LA SITUACIÓN DE LOS MENORES CON MEDIDAS JUDICIALES, ASÍ COMO DE LA EVOLUCIÓN DE LA DELINCUENCIA JUVENIL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente 213/000694.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a dar comienzo a la sesión.

En primer lugar, hay una modificación en el orden del día porque la primera comparecencia, que había solicitado el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, referida a información acerca de la situación de menores con medidas judiciales y evolución de delincuencia juvenil, ha sido retirada mediante escrito de dicho grupo parlamentario, fechado en el día de ayer. Por tanto, la primera comparecencia no se va a celebrar y se retira del orden del día a petición del grupo proponente.

- **SI CONSIDERA QUE LA ACTUAL REGULACIÓN DEL SECRETO DE SUMARIO, RECOGIDA EN LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL Y EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, GARANTIZA DE FORMA SUFICIENTE SU APLICACIÓN PARA PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS PARTES EN EL PROCESO PENAL Y FACILITA EL ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN ANTE LA CONTINUA FILTRACIÓN DE DATOS EN LOS SUMARIOS QUE SE INSTRUYEN EN LA AUDIENCIA NACIONAL Y SI, ANTE LO ANTERIORMENTE CITADO, VA A CURSAR INSTRUCCIONES AL MINISTERIO FISCAL PARA QUE ABRA LAS OPORTUNAS INVESTIGACIONES. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 213/000696.)**

El señor **PRESIDENTE**: Por tanto, vamos a celebrar en primer lugar la comparecencia del ministro de Justicia

para explicar si considera que la actual regulación del secreto del sumario, recogida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, garantiza de forma suficiente su aplicación para proteger los derechos fundamentales de las partes en el proceso penal y facilita el éxito de la investigación ante la continua filtración de datos en los sumarios que se instruyen en la Audiencia Nacional y si, ante lo anteriormente citado, va a cursar instrucciones al ministerio fiscal para que abra las oportunas investigaciones. Esta comparecencia se hace a solicitud del Grupo Parlamentario Vasco, en concreto de la señora Lasagabaster. Perdón, del Grupo Parlamentario Mixto, y la diputada de Eusko Alkartasuna doña Begoña Lasagabaster es la solicitante de la misma.

Quiero dar la bienvenida al ministro de Justicia y, sin más rodeos, agradeciendo su disposición para ilustrar a los miembros de esta Comisión y la presencia de todas y de todos ustedes, le cedo la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Señor presidente, señorías, para mí siempre es un honor comparecer ante la Comisión de Justicia del Congreso de los Diputados, como también del Senado, para atender las cuestiones que los grupos parlamentarios o los diputados y diputadas quieran traer al conocimiento de esta Cámara en esta sede deliberativa. El motivo de esta comparecencia es una pregunta muy directa: la de si considera el ministro que la actual regulación del secreto del sumario, recogida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, garantiza o no de forma suficiente su aplicación para proteger los derechos fundamentales de las partes en el proceso penal y el éxito de la investigación —y añade un complemento circunstancial— ante la continua filtración de datos en los sumarios que se instruyen en la Audiencia Nacional y si, ante lo anteriormente citado, se van a cursar instrucciones al ministerio fiscal para abrir las oportunas investigaciones. Esta cuestión debe ser respondida trayendo al recordatorio de este «Diario de Sesiones» una posición de principio y es la de que el ministro de Justicia, todo ministro de Justicia, es políticamente responsable ante la representación de la soberanía popular y, consiguientemente, ante la sociedad española y su opinión pública del funcionamiento de la justicia y de la Administración de Justicia y consiguientemente de su rendimiento y su apreciación como satisfactoria o no por parte de la ciudadanía y su representación. El ministro de Justicia —y si no todo ministro de

Justicia, sí este ministro de Justicia— es especialmente consciente de que muchos de estos problemas trascienden el margen de maniobra de un ministro, lo que no le exonera de responsabilidad. Muchos de estos problemas arrastran larga data; muchos de estos problemas hincan sus raíces atrás en el tiempo y se corresponden con tradiciones o inercias de largo historial, difíciles por tanto de remover, lo que no exonera de responsabilidad al ministro de Justicia; y muchos de estos problemas se corresponden con el funcionamiento ordinario de las terminales de la jurisdicción y de la Administración de Justicia, es decir de cómo operan en la práctica y todos los días los juzgados y tribunales en España y cómo se comportan todos los días los funcionarios de la Administración de Justicia y los profesionales del derecho que actúan ante ella en la realización de la justicia y consiguientemente inciden en el modo en el que la ciudadanía percibe cómo se hace la justicia. Como todo el mundo sabe, es muy importante hacer la justicia en sí misma.

Nada de eso exonera al ministro de Justicia de tener criterio y este criterio está incorporado desde el primer día de la legislatura en el reconocimiento de que es necesario, conveniente y oportuno, es decir que este es el momento de hacerlo, acometer una reforma global e integradora del proceso penal que ponga en hora esta regulación procedimental que tanto incide sobre los derechos fundamentales más preciosos, en particular sobre la libertad personal y sobre la seguridad, con respecto a la Constitución, a la jurisprudencia que la interpreta del Tribunal Constitucional y a la luz de la jurisprudencia constitucional de los tribunales que integran el Poder Judicial, incluido eminentemente el Tribunal Supremo, que tiene esa función de uniformación de la interpretación de la legalidad penal y procesal penal, sin perjuicio de las garantías constitucionales que corresponden al Tribunal Constitucional. Es el momento de abordar una reforma global del proceso penal, por tanto, de adoptar una reforma englobadora de las distintas obsolescencias, ineficiencias y defectos de la actual regulación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, incluida la de esta institución, el secreto del sumario, que está incardinada efectivamente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. He señalado ante esta Cámara en distintas ocasiones que esa ley es la única que pervive de la antigua regulación de los procedimientos jurisdiccionales previa a la Constitución. Se superó esa obsolescencia tempranamente en la jurisdicción laboral con la adopción, en 1990 y después en 1995, de textos refundidos de la Ley de Procedimiento Laboral que actualizaron esa regulación procedimental a la Constitución y a la jurisprudencia constitucional. Sucedió en 1998 con la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 1956, que se actualizó a la Constitución. Sucedió en el año 2000 con la Ley de Enjuiciamiento Civil. No ha sucedido todavía globalmente con la criminal, nada menos, y es tiempo de que lo hagamos. Este ministerio ha estado trabajando toda la legislatura para producir una iniciativa de reforma de los distintos aspectos que mani-

fiestan obsolescencias o defectos de regulación en la práctica y que han sido requeridos por tanto de operaciones intensivas o sucesivas de reinterpretación constitucional, por sentencias del Tribunal Constitucional, que han ido cubriendo las lagunas, los defectos de regulación y que han ido también parcheando u obligando al legislador a actuar, emplazándole a reformar la Ley de Enjuiciamiento Criminal a la luz de alguna sentencia rompedora del Tribunal Constitucional.

El secreto del sumario está en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y tiene una regulación, todavía hoy vigente, obsoleta. Lo ponen de manifiesto distintos aspectos y, efectivamente, se producen en la práctica de los tribunales de Justicia problemas que la ciudadanía percibe y a menudo adquieren gran visibilidad. Usted menciona filtraciones del secreto del sumario en la Audiencia Nacional que no necesitan comentario en esta sede, porque la Audiencia Nacional por su competencia, en razón de materia —*ratione materiae* como se suele decir técnicamente—, es un órgano que entiende de asuntos que están habitualmente revestidos de gran visibilidad, que importan a la opinión pública española y que a menudo se proyectan internacionalmente, y actúa, por tanto, muy a menudo como buque insignia del funcionamiento de los tribunales de Justicia en el modo en que se la percibe en el conjunto de la sociedad española o en el exterior. Es una impresión y el secreto del sumario forma parte del conjunto de instituciones que inciden en la conformación de esa percepción por parte de la ciudadanía de cómo operan los tribunales de Justicia.

Déjenme recordar muy someramente la regulación actual. Está contemplada en los artículos 301 y 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. El secreto de las actuaciones instructoras, es decir de las actuaciones investigadoras de los hechos aparentemente delictivos y conducentes a la averiguación o al aseguramiento de las personas presuntamente responsables, tiene dos vertientes en la actual regulación, una denominada secreto absoluto, que se proyecta sobre todos los terceros ajenos al proceso, cuya finalidad sería la de proteger el honor, la reputación y el buen nombre de las personas investigadas; una segunda vertiente, que es un secreto que actúa sobre la publicidad de las actuaciones, no solamente frente a terceros sino incluso sobre las partes personadas en el proceso, es aquella que se dicta para proteger el éxito de la investigación en circunstancias que deben estar tasadas y especificadas por la ley. Creo que ambas vertientes están aludidas en la solicitud de comparecencia, porque se pregunta si la actual regulación garantiza los derechos fundamentales de las partes, por tanto frente a terceros, o si es adecuada para facilitar el éxito de la investigación ante las continuas filtraciones de los datos del sumario, que se proyectaría sobre la segunda vertiente, ese secreto especialmente estricto que es el que se puede dictar judicialmente, incluso contra o sobre las partes personadas en la instrucción o en el proceso. Pues bien, vamos a explicarlas individualizadamente de forma muy somera.

En primer lugar, el secreto de las actuaciones frente a terceros trata de evitar que las personas sometidas a una investigación sufran con la publicidad de las actuaciones procesales más allá de los perjuicios que son inevitables por la actuación de los tribunales de Justicia cuando investigan delitos a partir de una *notitia criminis*, pues siempre hay que tener en cuenta la posibilidad de que después de la investigación se llegue racionalmente a la conclusión de que los hechos investigados no revisten el carácter de delito o bien, incluso revistiendo carácter típico, no pueden ser imputados racionalmente a la persona sobre la que se ha investigado, lo que se denomina la falta de indicios racionales de criminalidad sobre el investigado. El secreto de las actuaciones instructoras ayuda, así, a conservar el honor, lato sensu entendido, del acusado alejándolo del daño que ha solido comentarse no solo en la literatura especializada sino también en el plano periodístico como pena de banquillo, es decir esa cárcel de papel en la que se encierra mediáticamente a menudo a los investigados antes de que lo sean por sentencia firme.

El artículo 301 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dispone que las diligencias del sumario serán secretas, es lo que se denomina secreto absoluto en esa dimensión frente a terceros ajenos al proceso, hasta que se abra el juicio oral, y establece sanciones para los incumplimientos de este deber de preservación del secreto. El propio artículo 301 establece multas disciplinarias a imponer por el propio juez o el tribunal que conozca de la causa a quienes revelen indebidamente lo protegido por el secreto del sumario. Pero esas multas disciplinarias, tal y como se desprende del tenor actualmente vigente de esa regulación, resultan ridículas e irrisorias en la actualidad, en concreto, de 250 a 2.500 de las antiguas pesetas —habría que traducirlo a euros—, a abogados y procuradores o a cualquier otra persona que cometa esa falta, y responsabilidad penal si el que revela el secreto es funcionario, pero esa responsabilidad penal establecida en el Código Penal, en su tenor actualmente vigente —artículo 466, que tipifica el delito de violación de secretos procesales—, establece una pena de multa de 12 a 24 meses, con inhabilitación especial de uno a cuatro años para abogados y procuradores, o bien de 12 a 18 meses la multa e inhabilitación de uno a tres años si el que revela el secreto es el juez, el ministerio fiscal, el secretario judicial o cualquier otro funcionario judicial.

Es evidente que la regulación no actúa como disuasorio bastante frente a la previsión de lo que en la práctica todo el mundo puede apreciar como estadística frecuente de violación del secreto del sumario o de filtraciones inducidas del secreto del sumario. Ahora bien, el valor aquí a preservar sigue siendo invariablemente el mismo: la presunción de inocencia, que tiene rango constitucional. En la reflexión que está conduciendo el ministerio para producir una modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en este punto deben contemplarse los planos a los que acabo de referirme,

en particular, el plano sancionador y el plano preventivo. En las medidas preventivas debe preverse la posibilidad de que la autoridad judicial, a instancia de parte acusadora, pueda ordenar el cese de informaciones o juicios de valor que puedan menoscabar la imparcialidad del tribunal o vulnerar la presunción de inocencia o el derecho de defensa. En cuanto a las medidas sancionadoras, debe contemplarse el establecimiento de multas coercitivas, testimonio por desobediencia o vulneración de actuaciones procesales, en un marco de protección que deberá discutirse, como es obligado, en el Parlamento y que, garantizando de forma bastante la presunción de inocencia, establezca disuasorios efectivos con respecto de esa práctica de violación del secreto del sumario. Para investigar estas actuaciones de revelación del secreto procesal y adoptar las medidas necesarias, es decir para valorar la procedencia de las medidas preventivas y sancionadoras en su caso, es lógico que se necesite la instancia de parte, bien del propio imputado o del ministerio fiscal en la función que tiene de velar por la regularidad y la legalidad del procedimiento. El ministerio fiscal —no necesita comentarse aquí— actúa de acuerdo con el principio de unidad de actuación y dependencia jerárquica bajo la dirección del fiscal general del Estado, que ejerce su responsabilidad, y queremos reforzar la autonomía con que la ejerce a través de una reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal que hemos puesto en marcha. Por tanto cabrá confiar en el designio rector del fiscal general del Estado la energía necesaria para poder cursar instrucciones al conjunto de la organización del ministerio fiscal que comprometan al conjunto del ministerio fiscal a la hora de deducir medidas preventivas o sancionadoras frente a la violación del secreto del sumario.

Haré una referencia somera también a esta dimensión especialmente reforzada del secreto del sumario, que es la que se proyecta frente a las partes personadas en el proceso y protege la totalidad de las actuaciones del juez instructor. Aquí es claro que se produce una afectación no solo sobre el principio de presunción de inocencia sino sobre el derecho de defensa constitucionalmente consagrado como un derecho fundamental en el artículo 24 de la Constitución. Lo regula el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y lo complementa el 776 en lo relativo a la denominada publicidad relativa, que alude a que las partes personadas puedan tomar conocimiento de las actuaciones e intervenir en todas las diligencias del procedimiento, es decir derecho a tener un conocimiento lo más exacto posible a su alcance de qué es lo que está pasando en el seno de la fase sumarial, la fase en la que el juez instructor está investigando los delitos. Esto no impide, de acuerdo con el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que el instructor, bien de oficio o bien a instancia de parte, de la acusación popular, de la acusación particular o del ministerio fiscal —así está hecha la estructura de la personación en la actual regulación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal—, pueda tomar conocimiento y acordar el secreto

absoluto para todas y cada una de las partes personadas excepto para el ministerio fiscal —esto está en el artículo 4 del Estatuto orgánico del ministerio fiscal—. Ahora bien, la regulación de este secreto que podríamos denominar excepcional, especialmente riguroso, está circunstanciada en la ley: cabe para delitos públicos, no para los perseguibles solo a instancia de parte; debe declararse mediante auto motivado, supuestamente en razón del aseguramiento de la investigación; implica el secreto total o parcial para una diligencia o para la totalidad de las actuaciones investigadoras, así como la intervención de las comunicaciones para la totalidad o para algunos de los imputados, y además está circunstanciada temporalmente, está delimitada en un plazo que no debe ser superior a un mes y debe alzarse el secreto diez días antes de la conclusión del sumario. Pero es un hecho, una vez más, que en la práctica y en la experiencia esta regulación se presta a abusos, deficiencias de funcionamiento o quebrantamientos, frente a los que las sanciones no parecen, a la luz de esa experiencia, disuasorio bastante. Así la práctica de prorrogar sucesivamente el plazo de un mes —un término en la práctica ilimitado— el secreto sumarial dictado por primera vez por un juez instructor puede producir claramente una vulneración de derechos fundamentales como el derecho a la defensa y el derecho a un proceso público debido en derecho, con todas las garantías, con prohibición de indefensión. Efectivamente esas cosas pasan en la realidad, pasan en el mundo real y es un hecho también que la única cautela que establece el artículo 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que es el alzamiento del secreto del sumario al menos diez días antes de la conclusión, parece insuficiente para garantizar debidamente el derecho a la defensa a un juicio justo, debido en derecho, con todas las garantías tal y como quiere el artículo 24 de la Constitución y desarrolla densamente la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Es por eso por lo que parece razonable que también en la proyectada reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal deba estudiarse —y se estudia— la reforma de esta institución sobre la base de premisas que anticiparé muy brevemente. En primer lugar la concreción lo más específica posible al alcance del legislador de las causas en que pueda fundamentarse ese secreto especialmente riguroso frente a las partes, algo que de acuerdo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional cabría subordinar al temor fundado de que el conocimiento de los hechos investigados pueda provocar o la fuga de los responsables o los partícipes en el hecho punible o la destrucción y manipulación de los efectos de prueba, piezas de convicción de las fuentes de prueba. En segundo lugar, en aras de una mejor realización del principio acusatorio, que el secreto pueda dictarse a instancia de parte, del ministerio fiscal o de las acusaciones. En tercer lugar, en cuanto a la duración, debería regularse con mayor precisión esa dinámica que en la práctica se ha puesto de manifiesto como una ilimitada capacidad por parte del juez instructor de ir prorrogando indefinidamente el

secreto del sumario en lo que claramente puede producir dificultades a la hora de garantizar debidamente el derecho a la defensa, del mismo modo que como regla general debería precisarse el plazo en el que debe dictarse el levantamiento del secreto del sumario, al objeto de que las defensas de las partes investigadas o en su caso acusadas puedan preparar adecuadamente la defensa con pleno conocimiento de cuál ha sido el alcance y contenido de las investigaciones, a la vista de que diez días no parece tiempo bastante para garantizar ese derecho a un juicio justo con todas las garantías y en todas las circunstancias.

Me permito concluir señalando que todo lo que acabo de comentar se predica de la regulación general de la fase investigadora de los delitos y del secreto del sumario en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en ningún caso por tanto debe extenderse o proyectarse con respecto de las modalidades especiales constitucionalmente legitimadas para investigar delitos terroristas. Esta regulación por tanto se predica del régimen general de investigación de los delitos, que como se sabe puede excepcionarse con fundamentación constitucionalmente legítima en la investigación y en el procedimiento conducente a la depuración de responsabilidades penales por delitos terroristas en cualquiera de sus formas, sobre los que debería aplicarse un esquema de razonamiento diferenciado como se ha hecho en tanto hemos tenido que bregar con este problema a lo largo de más de 25 años de democracia constitucional en España. Concluyo señalando que efectivamente el secreto del sumario con carácter general es una institución procesal penal que debe ser puesta en hora y que el legislador no debería permanecer impasible frente a las deficiencias que su correcta observancia plantea en la experiencia o en el trabajo diario de los tribunales de Justicia.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra la señora Lasagabaster.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: En primer lugar me gustaría hacer una pregunta —me imagino que todos ustedes también se la harán— que es bastante razonable: por qué se empeña esta diputada constantemente en traer esta cuestión a la Comisión de Justicia. Es un empeño, porque hemos llegado a un momento en el que, desde el punto de vista del Poder Legislativo, me atrevo a decir también desde el punto de vista del Poder Ejecutivo y también desde el de la Administración de Justicia, nos parece que esto es lo normal, que no pasa nada, que qué más da que haya filtraciones, que no se puede hacer nada y, en definitiva, que mientras no nos toque más o menos directamente para qué hacer algo. Esta es la sensación que tiene esta diputada. Ya sabemos que hay vulneraciones de la tutela judicial efectiva, ya sabemos que en muchos casos esto supone la vulneración del derecho de defensa —como decía el señor ministro—, que obviamente es un juicio paralelo,

un juicio mediático, pero qué le vamos a hacer, así está la vida, esto es lo que pasa y aquí paz y después gloria. ¡Qué empeño tendrá esta diputada en seguir insistiendo cada seis meses —porque desgraciadamente cada mucho menos tiempo ocurren estas circunstancias— en volver a plantear este tema! El empeño no es otro que intentar cumplir humildemente, como granito de arena de este Poder Legislativo, el papel que nos corresponde, y es evaluar que hay un tema muy grave en lo que se refiere a la tutela judicial efectiva, sobre el que nosotros no podemos entrar en los casos concretos —ni lo pretende esta diputada—, pero sí tenemos que entrar en determinar, desde el punto de vista general, qué está ocurriendo desde el punto de vista de la regulación de esta cuestión en general, de la regulación de los procedimientos investigadores al respecto —si es que se están produciendo— y si realmente estas cuestiones no funcionan, cómo hay que modificarlo de manera efectiva, real y certera en plazo concreto, porque la lentitud de la justicia, señor ministro, hace que al final no exista justicia. La lentitud para tomar determinaciones en materia de regulación de justicia hace que termine habiendo injusticia. Por tanto, este es mi empeño y voy a llevarlo a cabo constantemente.

Hoy mismo he coincidido con un letrado en el avión que me ha preguntado qué cosas tenía que hacer hoy y me ha dicho que casualmente iba a interponer una querrela en los tribunales en Madrid por violación del secreto del sumario. Por tanto, este es un tema que es constante. Este tema afecta a órganos como la Audiencia Nacional o el Tribunal Supremo, pero generalmente, como usted decía, afecta a la Audiencia Nacional, ya que por razón de la materia, tiene el conocimiento, la capacidad y la obligación de conocer y resolver los delitos más graves, luego es evidente que tiene una mayor afectación, mayor grado de posibilidad de filtración, de vulneración de esos derechos de defensa y de tutela judicial efectiva y, en definitiva, de tener más efectos gravosos. Repito, esto es constante. El problema reside en qué debemos y qué podemos hacer. He escuchado perfectamente su larga intervención desde el punto de vista doctrinal y jurisprudencial, que comparto y, de hecho, yo le podría hablar de lo mismo: del artículo 301 y 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; de los artículos 417, 418, 419 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; del artículo 120 de la Constitución; del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, las sentencias de 1979, de 1982 y de 1984; del Pacto Internacional de Derechos Civiles, artículo 6 y artículo 14.1; de la jurisprudencia del Tribunal Constitucional de 1985 y siguientes. Por supuesto, podemos hablar de todo esto, no tenemos ningún problema, porque de hecho, señor ministro, todo nos va a llevar al mismo punto, que no se está cumpliendo ni la regulación específica de la Ley de Enjuiciamiento Criminal ni la Ley Orgánica del Poder Judicial ni el artículo 120 de la Constitución ni la jurisprudencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos ni la jurisprudencia del Tribunal Constitucional. Los que estamos

aquí probablemente no tengamos especial discrepancia respecto a los límites a la publicidad en materia de justicia —a lo mejor sí, pero será una discrepancia doctrinal— o sobre cómo debe redactarse y regularse el secreto del sumario, pero lo que no tenemos claro es si debemos hacer algo, cuándo, cómo, si es urgente y qué ocurre cuando se produce. Esa es la cuestión. Cuando se producen estas vulneraciones del secreto del sumario, ¿qué debemos hacer? Es evidente que lo dejamos a instancia de parte, lo cual es muy correcto y son por supuesto los derechos que asisten a las partes que ven afectadas ese derecho, pero tampoco nos preocupa mucho más si el proceso de investigación realmente no es del todo exhaustivo. Si el Consejo General del Poder Judicial lleva a cabo o no las diligencias correspondientes a la apertura de investigación, consideramos que tampoco nos corresponde, y ciertamente no nos corresponde en cada caso concreto, pero sí nos corresponde si, observado el estado de la cuestión, vemos que ya no es una cuestión concreta de un determinado caso en el que no se ha producido, sino que es constante la negativa o bien en el caso de un proceso de investigación que pudiera existir, pero que no se lleva a cabo en los términos correspondientes a las necesidades del asunto. Este es el tema.

Saben ustedes, señorías, que hace unos meses —creo que fue el año pasado, señor ministro— planteé la misma cuestión en otro caso, el llamado coloquialmente por los medios de comunicación de los cocineros. Realmente da igual cuál sea el caso, porque detrás suele haber una intencionalidad política. No se nos oculta que muchas de estas vulneraciones del secreto del sumario tienen otros intereses más allá que el de un juez que quiere ser juez vedette —el concepto y la categoría de este nombre no es mío, lo he recogido de un artículo del año 1994 del señor Requero Ibáñez, lo digo para que no crean que esta es mi terminología— o el interés de los jueces en hacer un papel más propio o de salir en los medios, sino que también hay otros intereses, pero en ningún caso es admisible y además no es admisible para con nadie. Cuando nos toca más lejos, a lo mejor tenemos la tentación de mirar para otro lado, pero no debe ser así ni si nos toca más lejos ni si nos toca más cerca, porque este es un problema serio.

En definitiva, mi primera consideración y mi primera pregunta —aunque luego pasaré al caso concreto que nos ocupa, porque así lo he hecho en todas las comparencias que he suscitado— es si usted considera, señor ministro, que hay que modificar la regulación, cómo, cuándo y en qué tenor. Pero no solamente la regulación respecto de los límites de la publicidad, de los juicios, de la justicia, del secreto del sumario, de los límites del secreto del sumario, del secreto reforzado, del derecho de la partes a la defensa, de qué tienen que hacer las partes en caso de que se vea afectado ese derecho de defensa, sino también qué puede hacerse desde el punto de vista de la regulación o cómo puede articularse un proceso real de investigación en el caso de que se produzca, quién tiene que ser competente

y qué procedimiento tiene que seguir el órgano, que es la administración de la Administración, porque si no tiene procedimiento, a lo mejor también hay que establecerlo. La segunda consideración es la siguiente. En la medida en que el ministerio fiscal, el ministerio público, tiene como objetivo clave la persecución del delito y defender el interés público, es evidente que aquí hay un interés público. También me gustaría saber si el ministerio público tiene como elemento excepcional proceder a iniciar diligencias o investigaciones, ya que parece que en estas materias es así, en vez de ser una práctica normal. Cuando se produce una vulneración tan flagrante de un secreto del sumario, de un secreto reforzado que afecta a la presunción de inocencia y al derecho de defensa de las partes, parecería razonable, cuando menos es discutible o debiéramos proceder a debatirlo, que el ministerio público, casi diría de oficio, sin ningún tipo de otra consideración, procediera a exigir una investigación, cosa que no ocurre en la actualidad, que es muy excepcional, si es que ha habido algunos casos en los que el ministerio público se da por enterado, se da por preocupado y decide hacer algo. Este es un problema grave, no el de la regulación, sino el incumplimiento de la regulación y la falta de medios y garantías para que se lleve a buen término la exigencia de cumplir la legislación vigente. Por tanto, mis preguntas son concretas: En primer lugar, si el ministro, como ha señalado, considera que es oportuno regular nuevamente con límites más precisos y con garantías más certeras, cuándo y cómo.

En segundo lugar, quería saber si considera el ministro que el ministerio fiscal, el ministerio público tiene que entrar a conocer, a pedir investigación y a aclarar si se han producido, cómo, cuándo, en qué momento, qué razones, si es procedimiento habitual, qué está pasando, etcétera. En definitiva, es verdad que el fiscal general tiene su propio criterio, pero no es menos cierto que la fiscalía tiene que llevar a cabo la política criminal del propio Gobierno. Es así, no tiene que entrar el Gobierno en los casos concretos, pero sí a determinar la dirección de la política criminal, que es lo que le estamos pidiendo. Lo que realmente ocurre —y esta es la realidad del día a día, solo que a veces de una manera mucho más brutal para los afectados y para todos, desde luego para los que componemos la Comisión de Justicia— es lo que ha sucedido una vez más recientemente. Se decreta un secreto de sumario, en este caso el 21 de junio, secreto reforzado, es decir, también para las partes; evidentemente, hay gente que no sabe que va a ser parte. A continuación, se produce la filtración al día siguiente a unos medios de comunicación y da igual cuáles sean los medios, hoy toca a unos medios, mañana toca a otros. Desconozco todo ese intríngulis que debe haber detrás —digo que debe, porque unos medios se quejan de que solo se ha filtrado a unos y no a otros, pero yo ahí no entro, porque eso forma parte de otra dinámica y otra dimensión—. Lo cierto es que al día siguiente del decreto del secreto de sumario se produce la filtración de frases concretas extractadas de determinadas escuchas telefó-

nicas —llamadas coloquialmente—, se fotografían determinados seguimientos, aparecen en los medios de comunicación determinadas grabaciones de determinadas medidas cautelares que se llevan a cabo por parte del juez instructor —solo unas concretas, evidentemente— y se llega incluso a proceder a reproducir íntegramente la citación a personas que desconocen que van a ser citadas. Es difícil acudir a una declaración judicial cuando al parecer todo el mundo o mucha gente sabe cosas que tú absolutamente desconoces y, evidentemente, se ha querido extraer determinadas conversaciones sin dar a conocer la integridad de todas ellas con una intencionalidad política o con un interés del propio juez para lo que fuere. Me da exactamente igual, no sé si es juez vedette o intencionalidad política, pero el caso es que se está gravando el derecho de defensa de las personas afectadas.

A continuación, hay una denuncia en los tribunales por parte de las personas afectadas. Se solicita también que se instruya un expediente al juez instructor, que, por cierto, es el responsable del juzgado. Independientemente de que yo no prejuzgo en absoluto quién haya realizado esas filtraciones, el máximo responsable de la oficina judicial es el juez y lo es en todo su ámbito, desde la responsabilidad de la custodia de esas actuaciones hasta la responsabilidad de las actuaciones, desde el punto de vista del máximo responsable de un juzgado, de lo que allí se esté produciendo. Por tanto, ningún juez responsable de su juzgado puede decir: yo tampoco sé nada, y mirar para otra parte, porque también tiene responsabilidad. Al parecer —y digo al parecer porque como, lamentablemente, el Consejo General del Poder Judicial no parece estar muy dispuesto a acudir a esta Cámara a ayudarnos en nuestras funciones legislativas para saber cómo se está produciendo el día a día en los juzgados y el funcionamiento real, porque no viene el presidente— la única investigación que se hace es la de solicitar la declaración del juez, que como máximo responsable, evidentemente, tiene alguna responsabilidad y algún indicio de que algo no se ha hecho bien en ese juzgado —y no señalo al juez en sí, pero sí la responsabilidad de un juzgado—, y dice que no sabe nada y se ha cerrado la investigación, señor ministro. Esta es toda la investigación, y no me parece razonable. El juez, que es el máximo responsable y, por tanto, está afectado con lo que ha pasado en su juzgado, dice que no sabe nada, se cierra, y ya está. Esta es una cuestión que nos tiene que sonrojar, no sé si directamente, aunque creo que directamente, porque esto ocurre constantemente y sobre todo nos tiene que sonrojar porque nos parece normal.

Es verdad, señor ministro, que esto no es de hoy ni de ayer ni de anteayer. A la hora de leer y estudiar, no solo la jurisprudencia, sino artículos de personas conocedoras de lo que ocurre en los juzgados tanto desde el punto de vista doctrinal —profesores de universidad—, como desde el punto de vista de los que conocen los juzgados —magistrados—, sorprenden cosas. Tengo un artículo del magistrado Requero Ibáñez, del año 1994, cuando

también sucedían estas cuestiones y todos quedaban alarmados. Evidentemente, cuando luego alguno pasa a otras funciones, ya no se alarma tanto. Entonces hablaba de cómo había cambiado la justicia que en vez de hablar a través de las resoluciones se habla en ruedas de prensa, se lleva la tele detrás, y esto nos parece normal. Yo no sé si es normal. Yo no estoy hablando de ocultar o no de hacer públicas actuaciones, porque es bueno que el ciudadano conozca cómo funciona la justicia. A mí me parece muy bien, porque es una garantía para todos, pero hay determinadas medidas que estando incursas en un secreto de sumario no parece razonable que sean emitidas en las televisiones como si fuera un programa de *reality show*, la verdad es que me parece bastante anormal. Esto es lo que nos encontramos, y nos parece normal. Nos parece normal que aparezcan transcritas escuchas telefónicas, y las leemos todos con cierta no sé si curiosidad o incluso morbo, y nos parece normal que alguien sepa que le van a llamar a declarar cuando todavía no ha recibido la citación —y aquí les podría hablar de montones de casos— y así sucesivamente. ¿Eso es normal? Es mi pregunta porque a lo mejor la que visualiza mal la realidad es esta diputada, pero creo que no. Esta es la realidad. Leyendo estos artículos —y cito este porque me ha parecido curioso, y ustedes saben por qué me parece curioso—, que hablan de que este problema se produce en muchos países y cómo han intentado solucionarlo en Alemania o en Francia, etcétera, yo me pregunto ¿quizá no estamos incumpliendo nuestra misión como Comisión de Justicia del Poder Legislativo intentando no hacer nada y mirar para otro lado no sea que nos chorree a los demás algo? Señor ministro, esta diputada no piensa mirar para otro lado y piensa llamar al ministro o a los ministros o a las ministras de cualquier gobierno de cualquier color en la medida en que esto no se solvente. Ya ve que no intento hablar de ningún caso concreto, porque no es lo que me preocupa. Me preocupa que esto sea algo tan general que hemos considerado que es normal y, como es normal, no vamos a hacer nada. No es nuestro caso.

Quiero respuestas concretas. ¿Considera usted que el ministerio público, el fiscal general, hubiera tenido que tomar actuaciones en este caso? ¿Considera usted que en cualquier caso se deben tomar actuaciones cuando se produce una vulneración tan flagrante? ¿Cómo considera usted que debe estar regulado? ¿Qué procedimientos de investigación? ¿Considera que debe regularse? ¿Cuál es el procedimiento que el Consejo General del Poder Judicial tiene que llevar a buen término? ¿Cuándo va a estar presente en esta Cámara esa regulación nueva que usted señala como necesaria? Estas son las preguntas concretas. Cuando usted quiera —usted sabe más que yo, seguro— disertamos doctrinalmente de lo que usted quiera. Me ganará, seguro, pero nuestro problema no es el problema doctrinal, nuestro problema es lo que está ocurriendo en la práctica.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Coalición Canaria-Nueva Canarias, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: En primer lugar, quiero saludar al señor ministro y darle la bienvenida por su comparecencia en esta Comisión hoy y agradecerle la información larga y prolija que ha dado sobre un tema que es recurrente. Coincido plenamente con el señor ministro en los aspectos doctrinales y procedimentales que se han señalado. Es un tema recurrente por una serie de fenómenos que prácticamente en su totalidad la señora Lasagabaster ha planteado, que se refieren a informaciones de cualquier sumario donde hay personajes o personajillos o asuntos destacados que están de actualidad. Le recuerdo, señor ministro, las conversaciones que tuvo usted con los portavoces al poco tiempo de entrar en el ministerio sobre la necesidad de reformar la vetusta Ley de Enjuiciamiento Criminal y adaptarla a las circunstancias actuales. Mi grupo y este diputado siempre han pensado que la vulneración del secreto del sumario tiene que ir pareja —como bien ha señalado el señor ministro; comparto plenamente su planteamiento— con otras disposiciones; si no se entra a regular la oficina judicial, que es el entorno inmediato al juez instructor que decreta en un caso determinado el secreto del sumario, poco se podrá hacer al respecto. ¿Qué realidad tenemos? La realidad mediática. Nuestra sociedad está condenada a tener este problema —lo he dicho varias veces en mesas redondas y en coloquios— de vulneración o violación del secreto del sumario y a verlo reflejado en los medios de comunicación. Si vemos las medidas disuasorias que contempla la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal nos damos cuenta de que la sanción o multa no llega ni a 50 euros. Recuerdo que en la época del juez Garzón se ponían 2.500 pesetas de multa al infractor de la violación del secreto sumarial y muchos medios televisivos o mediáticos multiplicaban por cien esta cantidad por disponer en exclusiva de una información en la que se violaba el secreto del sumario. No solo hay que tener en cuenta razones garantistas para las personas afectadas, como bien ha señalado la señora Lasagabaster, sino cuestiones puramente mediáticas, ya que se genera un juicio paralelo por la información obtenida violando el secreto del sumario, lo que tiene su cotización en bolsa mediática, digámoslo así.

Según la Ley de Enjuiciamiento Criminal, le corresponde al juez instructor tomar las medidas cautelares de protección, pero por la infraestructura de los juzgados no dispone de caja fuerte ni de medidas de seguridad para tener las garantías de protección pertinentes. Si a esto añadimos que las líneas disuasorias de la información confidencial son de cantidades ridículas, estamos situados en las más absoluta resignación al respecto. El responsable es el juez instructor, que es quien decreta el secreto del sumario y quien adopta las medidas cautelares permanentes. Es del entorno inmediato del juez instructor de donde sale la información; lleva huellas

dactilares, si se quieren buscar, como hacen los cuerpos correspondientes de seguridad del Estado, que depuran líneas de corrupción y buscan dentro de su propio cuerpo quiénes son aquellos infractores de una norma. Por tanto, señor ministro, nos sumamos a la línea que usted ha señalado sobre las medidas disuasorias y a la lucha contra una sociedad mediática que se nutre fundamentalmente de esta vulneración. No se trata de la vieja figura decimonónica del secreto del sumario, cuya información pudiera interesar a los abogados de algunas de las partes implicadas para proteger a sus clientes, sino que las instrucciones que llevan aparejado el secreto sumarial no están solamente dentro del enjuiciamiento criminal sino del enjuiciamiento civil. Si a esto añadimos que el secreto sumarial se hace en un ambiente de fuerte demanda mediática y hay información paralela por mafias u organizaciones muy plurales para evitar que alguien sea implicado por la decisión del juez y no solamente para proteger al primer inculcado sino a los que pueden venir, nos daremos cuenta de la complejidad. Mi grupo apoyará las medidas que ha señalado el señor ministro, que van en esa línea y que están dentro de la racionalidad. El escepticismo y la resignación no tienen que ser las conductas permanentes para tratar de atajar ese fenómeno. Por la condición humana, las medidas disuasorias podrán tener efecto, pero habría que aumentar la cuantía de las multas actuales por vulneración, si es que encuentran al que ha violado el secreto del sumario. En todo lo demás coincidimos plenamente con el pensamiento del señor ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señor ministro, le agradezco su información.

Voy a ser breve en el uso de la palabra porque hago mía la intervención de la señora Lasagabaster en sus propios términos. Me ha parecido muy correcta y muy atinada en relación a una patología judicial con la que estamos conviviendo a diario y que debe ser motivo de preocupación para todos. Me ha gustado la alocución utilizada por usted —se caracteriza por su facundia semántica— de que la institución procesal del secreto sumarial necesita una puesta en hora. Yo incluso iría un poco más allá. Quizá sea un poco beligerante esta reflexión, pero podríamos pensar tranquilamente en relación a una ley que es tan refractaria a las reformas, como la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la posibilidad de erradicación o uso excepcionalísimo, en el mejor de los casos, del secreto sumarial, dado que en la balanza de derechos o intereses la dignidad de las personas y el derecho a la tutela de la garantía judicial efectiva deben primar sobre cuestiones que son puramente instrumentales y que admiten soluciones mecánicas, como es la evitación de la destrucción de pruebas o la huída de los presuntos delincuentes. Desde esa perspectiva, el desbalance es de tal magnitud que más que de puesta en hora

tendríamos que hablar de excepcionar o de utilizar mecanismos excepcionalísimos a la hora de recurrir a este benemérito instituto. Señor ministro, esta patología adquirió unas dimensiones verdaderamente lacerantes en los juicios sobre los asesinatos de las niñas de Alcàsser, que usted recordará. Recuerdo que estando yo en esa benemérita institución u órgano, el Consejo General del Poder Judicial, en condición de vocal, se desarrolló en la Audiencia Provincial de Valencia este juicio y cómo podíamos asistir no solo a la instrucción sumarial sino a la fase plenaria del juicio por la mañana en la Audiencia y por la noche en un programa de televisión, al que un avión a determinada hora llevaba a uno de los querellantes, al padre de una de las niñas asesinadas, y a dos o tres pretendidos criminalistas, cuya suerte me voy a abstener de comentarla, no vaya a ser que sigan en libertad por alguna casualidad de la vida y se querellen contra mí.

Nos encontramos con una institución que tiene una patología de difícil erradicación. No es un problema normativo, no es un problema ni siquiera de *lege ferenda*, es un problema de la porosidad que afecta a la Administración de Justicia, aparentemente imposible de erradicar. No solo se filtran los sumarios en su integridad, como decía la señora Lasagabaster, y los tiene cualquier periodista y cualquier persona que desee. Antes había un mecanismo muy sencillo: si uno se persona mediante el ejercicio de la acción popular ya tiene absolutamente a su disposición todas las actuaciones sumariales para luego venderlas, revenderlas o hacer con ellas lo que le venga en gana. Es un procedimiento bien sencillo de levantar el secreto de sumario. Hasta la propia norma prevé el mecanismo. En la Audiencia Nacional yo he visto que hay un verdadero mercadillo, entrecomillando la expresión, donde se vende no solo el sumario o los documentos que configuran la instrucción sumarial, sino que se venden el atestado policial previo que ha dado lugar a estas actuaciones sumariales y los interrogatorios reproducidos de las personas interrogadas por el juez. No hay un supermercado con mayor capacidad prestacional que el que existe en determinados órganos, en particular los que atienden aquellos juicios más interesantes, aparentemente, para los medios de comunicación, para los ciudadanos y para la sociedad.

Desde esa perspectiva, de lo que estamos hablando, señor ministro, es de otra cosa. Estamos hablando de una vulneración del derecho a la tutela judicial efectiva que consagra el artículo 24 de la Constitución, como bien decía la señora Lasagabaster, y de su contenido esencial. Usted sabe cuál es el contenido esencial de todo derecho fundamental, lo ha previsto ya la propia jurisprudencia constitucional y empezó a definirlo en aquella sentencia de 1981 tan conocida, entendiéndolo que debe considerarse como contenido esencial de todo derecho fundamental aquellas facultades o posibilidades de actuación que permitan o que hagan posible entender que ese derecho, esas facultades, sean pertinentes al tipo de derecho abstracto definido constitucionalmente. Ya me

dirá que cualquier parecido en el derecho a la tutela judicial efectiva, en primer lugar, debe partir del respeto a la dignidad de las personas imputadas; en segundo lugar, al secreto de las actuaciones sumariales para garantizar esta tutela; y, en tercer lugar, sobre todo, como ha manifestado en prolija jurisprudencia el Tribunal Constitucional, no producir indefensión, que es lo que la sistemática vulneración del secreto sumarial provoca, para los afectados por esta medida que seguramente requiere más que reformas profundas en la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Hay un problema que tangencialmente ha indicado la señora Lasagabaster y que hace referencia también a las competencias del Consejo General del Poder Judicial y de los jueces centrales de instrucción o de cualquier juez de instrucción. El juez es el custodio de la oficina judicial y, por tanto, es el depositario y custodio de los documentos sujetos a su tutela y a su control. Cuando el juez mediante una decisión libre discrecional, de naturaleza jurisdiccional, mediante el correspondiente auto considera que un sumario debe ser secreto, se compromete a la salvaguarda de ese secreto. La vulneración de la salvaguarda de ese secreto o le hace incurrir a ese juez automáticamente en responsabilidad disciplinaria prevista específicamente en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sin embargo, las múltiples veces que abogados o letrados de personas imputadas han acudido recabando la tutela del Consejo General del Poder Judicial se han encontrado con la inhibición de este órgano que nunca ha garantizado, que nunca ha hecho nada, nunca ha practicado ninguna investigación, para, entre otras cosas, saber algo tan obvio como quién filtra y por qué el juez no tiene mecanismos o permite que se filtre o no utiliza los mecanismos —inexistentes, como usted y yo sabemos, pero que debería poseer— a su disposición pertinente para evitar esas filtraciones, vulnerando y colocando a las personas imputadas en una situación de verdadera indefensión. Hasta el punto de que estamos hablando de la vulneración de un derecho constitucional que nos debería hacer plantearnos desde una perspectiva de prospectiva intelectual en cuanto a posibles futuras reformas, una perspectiva de *lege ferenda*, señor ministro, si es conveniente mantener esta figura, la del secreto sumarial o la justicia debe ser, como en otros países, absolutamente pública sea cual sea la materia, salvo las excepciones vinculadas a la dignidad o a las características personales de ciertos colectivos como menores o personas que están inculadas en delitos que pueden afectar a su dignidad personal, donde ya hay otro derecho fundamental preeminente que debe ser objeto de la debida garantía y consideración. Por tanto, soy muy crítico respecto al mantenimiento, con la generalidad que se utiliza, del secreto de las actuaciones sumariales. No soy muy crítico, es fatalmente inexorable que se van a seguir filtrando los sumarios y los atestados policiales previos a los sumarios —ya me gustaría saber quién filtra esto porque es una cuestión muy curiosa, donde convendría también hablar con el Ministerio del Interior—,

incluso se filtran los interrogatorios a los imputados, que ya es el colmo, con lo cual se está recurriendo a otra perversión por parte de los letrados defensores, de las personas imputadas, consiguiendo en lo siguiente: pedir pruebas casi de contenido imposible de ejecución por parte de los jueces de instrucción. Porque si a un letrado de una persona imputada se le va filtrando descontextualizado convenientemente un sumario para que en el juicio mediático paralelo y en el ámbito de la ciudadanía se le condene anticipadamente a la resolución judicial, condenatoria o eventualmente absolutoria, mediante estos juicios paralelos que se vinculan hacia la sociedad —ya sabemos que la justicia dimana del pueblo, pero debe ser ejercida solo por los jueces y tribunales, según el mandato de la propia Constitución, señor ministro, y no asambleariamente por el pueblo o mediante la creación de una opinión mediática predeterminada—, si ocurre todo esto, al final se van a solicitar pruebas imposibles como querrellarse contra el juez por la evitación o por la negligencia dimanante del ejercicio del deber de custodia de las actuaciones sumariales, o del atestado policial obrante en su poder para iniciar ese sumario, o incluso de los interrogatorios, querellas criminales, o si no pedir la comparecencia mediante la solicitud de las correspondiente prueba de todos los funcionarios actuantes, por ejemplo, en una actuación contra una organización terrorista, lo cual obliga nada menos que a comparecer en ocasiones a cientos de funcionarios.

A mí me parece muy razonable además que se utilicen estos procedimientos cuando una persona ve vulnerado su derecho esencial y fundamental a la tutela judicial efectiva y a que de la tutela judicial efectiva, en el seno de su contenido esencial, se produzca una situación de indefensión. Si hay que hacer comparecer a 120 funcionarios policiales o a 150, se les hace comparecer porque es la única forma muchas veces de conocer el atestado. Es curioso que el atestado lo conozca todos los medios de comunicación, pero no lo conozca el imputado. El imputado se entera —si no ha leído los periódicos previamente, que normalmente algo sabe porque los ha leído previamente— de qué se le imputa muchas veces en el interrogatorio judicial. Además, el interrogatorio judicial se hace por sorpresa y a traición porque se filtra todo, menos lo que al juez le interesa preguntar, menos la pregunta relevante, la que puede provocar luego la apertura de la fase oral del juicio o un auto de procesamiento. Tampoco las filtraciones son política o jurídicamente neutras, siempre se dejan aparte dos o tres preguntitas, que son las relevantes, para ver si hay lugar a proceder o no hay lugar a proceder. La perversión no es que haya un problema de porosidad de la justicia, de una apertura total en cuanto al secreto sumarial, sino que luego esas filtraciones siempre esconden preguntas interesadas que el imputado no las puede leer en los medios de comunicación y que sorpresivamente se las encuentra cuando el juez le interroga. Ahí se ve en otra situación de indefensión clarísima porque va preparado obviamente para lo que mediáticamente se haya podido enterar

de lo que se le va a acusar, porque tampoco se le ha dado traslado del atestado policial, lo cual es otra cuestión que debería usted valorar seriamente a la hora de las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que se van a acometer.

Luego nos estamos encontrando con disfunciones de derecho, normativas, con actuaciones que requieren una reforma urgente de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es la gran reforma todavía pendiente en este país, con actuaciones patológicas muy encriptadas en determinados órganos judiciales particularmente, en donde prolifera también la benemérita institución del juez estrella, como decía la señora Lasagabaster, en donde es difícil al final erradicar estas conductas y en donde se está obviando u olvidando curiosamente por el órgano encargado de administrar y de gobernar la justicia, el Consejo General del Poder Judicial, que él debe exigir a los jueces desde las perspectivas de las actuaciones disciplinarias, cuando incurren en infracciones disciplinarias, como son el incumplimiento del deber de custodia de aquellas actuaciones jurisdiccionales que el propio juez libérrimamente ha declarado como secretas. No es un problema fácil de resolver, no es un problema que se pueda resolver solo normativamente; es un problema de actitud por parte del legislador que es quien tiene que reformar el secreto sumarial, erradicándolo o declarándolo excepcionalísimo. Es un problema que exige una actuación mucho más beligerante del Consejo General del Poder Judicial, reformas en la Ley Orgánica del Poder Judicial que de alguna forma penalicen, que se establezca un mayor componente punitivo en relación a la vulneración del secreto sumarial cuando este llega a producir la indefensión que produce a veces y no obligar a los letrados defensores a utilizar medidas que rayan la excentricidad pero que son las únicas, la última ratio para defender a su cliente, tiene todos los derechos preteridos en este caso desde esta perspectiva, como es pedir pruebas casi de imposible ejecución por un órgano judicial, que se seguirá haciendo, señor ministro, como usted sabe perfectamente. Al final en operaciones terroristas se terminará pidiendo la presencia de todos los funcionarios actuantes, de todos los cuerpos que hayan actuado previamente y cuando se vulnere el secreto sumarial, terminarán los abogados o letrados de los imputados querellándose contra estos jueces. Al final va a ser peor —utilizando la locución vulgar y conocida— el remedio que la enfermedad. Más vale que sea diligente usted, o su sucesor, a la hora de presentar las propuestas de reforma legislativa necesarias y más vale que sea diligente el Consejo General del Poder Judicial a la hora de actuar disciplinariamente para evitar una patología que por extensa, aunque constituye una infracción disciplinaria grave, se ha convertido en normal, hasta el punto de que el secreto sumarial de facto no existe y puesto que de facto no existe, no sé si normativamente nos deberíamos plantear que de derecho no exista también.

Señor presidente, perdone porque la digresión es más larga de lo debido, pero estos son los problemas que le preocupan a mi grupo parlamentario. Yo sé que el ministro es perfectamente consciente de que son problemas que deben ser erradicados. Son muy difíciles de erradicar, pero algunas de las propuestas que he comentado pueden servir de reflexión para buscar el consenso necesario y evitar que esta situación absolutamente patológica continúe por estos derroteros.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Santaella.

El señor **SANTAELLA PORRAS:** Señorías, como ha dicho la solicitante de la comparecencia, no estamos ante un tema nuevo pues ya se debatió en 2005 y amenaza con seguir trayéndose en los mismos términos. El ministro, en la última comparecencia de 2005, hizo una reflexión en el sentido de que la Ley de Enjuiciamiento Criminal era obsoleta y hoy año y medio después sigue considerando lo mismo. Estamos de acuerdo en que la Ley de Enjuiciamiento Criminal es obsoleta y en que hay que traer una nueva ley, que no ha traído, que trate no solo del secreto de sumario sino de mil instituciones que recoge y sobre las que debería haber una reflexión para su modificación y puesta en marcha. No me estoy refiriendo lógicamente a las intervenciones y propuestas habituales del grupo que ha solicitado la comparecencia, que van única y exclusivamente en la línea de la modificación, suspensión de medidas cautelares o reducción de las penas, sobre la que nos quedamos sin poder debatir en el Pleno puesto que decayó por una ausencia.

Es curioso que el secreto de sumario, y en concreto esta comparecencia, tenga que referirse única y exclusivamente a la Audiencia Nacional como si este problema no afectara a los jueces y tribunales de todas las jurisdicciones. El secreto de sumario se está vulnerando en todas partes. No hay más que irse al sur, a Marbella, para ver esa vulneración. Como S.S. decía, su comparecencia lleva un toque de casos concretos de la Audiencia Nacional. Aludió primero al tema de los cocineros y después a otros, pero no me gustaría que nos perdiéramos en la maraña de temas concretos. Podemos hablar de muchas cuestiones que no han pasado y que pueden parecer irrisorias, pero habría que reflexionar sobre lo que el ministro ha dicho: parece ser que está avanzada la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Tal y como van los trámites, no la va a traer el ministro, pero llegará un día en el que se convertirá en un debate para plasmar lo que se está produciendo no solo aquí sino en Europa y en el contorno jurídico continental. ¿Por qué? Porque hay dos principios que se encuentran: el derecho de la publicidad y el secreto sumarial. Son las figuras procesales que mayor número de enfrentamientos provocan entre los órganos judiciales y la prensa.

La justificación del secreto del sumario es muy simple y todos la conocemos, figura en los órdenes penales de los países como Francia, Italia o Alemania. En este

último existe la figura del secreto de sumario, aunque no está regulada textualmente en la ley. Se atiende a la necesidad de que el juez o tribunal mantengan en secreto las investigaciones bien para adecuarlas al desarrollo de las actuaciones bien para evitar lo que estamos intentando defender desde aquí, que en determinados procesos aparezca el nombre de los implicados, protegiendo de esta forma la intimidad y el honor. Ese es el conflicto que se produce. El secreto del sumario se encuentra regulado en nuestro ordenamiento, en los artículos 301 y 302 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. La señora Lasagabaster aludía a que hay organismos internacionales que se han pronunciado sobre este conflicto. Asimismo, viene regulado tanto en el artículo 6.1 del Convenio europeo de derechos humanos de 1950 como en el artículo 14.1 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos de 1966, donde se posibilita la derogación del principio general de la publicidad. Como ha dicho el ministro, los artículos 301 y 302 lo contemplan, pero frente a ello nuestra Constitución establece en el artículo 120.1 que las actuaciones judiciales serán públicas con las excepciones que prevean las leyes de procedimiento. Lo que se pretende con el secreto del sumario es evitar los denominados juicios paralelos en los medios de comunicación que determinan inocencias y culpabilidades, como han dicho todos los intervinientes, llevando a la opinión pública firmes convicciones acerca de los asuntos sometidos a juicio. El derecho de publicidad tiene sus defensores frente a lo que estamos considerando desde el aspecto judicial. Afirman que las investigaciones protegen al acusado frente a posibles actuaciones torticeras o inconsistentes de algunos órganos judiciales; que la justicia emana del pueblo y que, por lo tanto, se posee el derecho a que se conozcan estrictamente todas las actuaciones; que las investigaciones han servido —como de hecho sucede—, en muchas ocasiones a ayudar posteriormente a la justicia. Hay que tener en cuenta el informe que el Consejo General del Poder Judicial emitió el 2 de julio de 1997, porque fue una autocrítica. Decía: No obstante, no se puede achacar solo a los periodistas la existencia de juicios paralelos, pues a ello no son ajenos algunos jueces y fiscales que ayudan a crear en torno a algunos juicios un ambiente enrarecido. Esto es lo que le falta al consejo, que reconoce en su informe del año 1997, pero puede solucionarse en la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en la que S.S. sigue reflexionando y que tiene que traer porque de lo contrario lo harán otros.

Me gustaría ser ecuánime en lo que se refiere a la ambivalencia entre el secreto de sumario y el derecho de publicidad. Ha habido unas importantes jornadas de doctrina sobre la materia, en las que se adoptaron unas reflexiones que sería bueno que el ministro tuviera en cuenta. Toda la información que pueda influir negativamente en la consecución de la justicia por parte de los jueces ha de ceder como derecho ante la exigencia de la justicia con el procedimiento procesal que persigue. En

caso contrario, existen informaciones que pueden reunir elementos fácticos o evitar interferencias y que, en consecuencia, han de ser fomentadas, amparándose en el derecho de publicidad. Entre ambos extremos puede darse una gama de situaciones intermedias solucionables si se tienen claros los principios y se aplican debidamente a cada caso. Nos estamos refiriendo más que al tema legal, que es muy difícil que resuelva por sí solo el problema, al deontológico. Los medios de información no pueden sustituir, con su juicio, el juicio del juez. Por tanto, no deben formar una opinión pública que contradiga la sentencia dictada con más conocimiento de hechos y de derecho que predisponga al público frente a la función pública. Por último, sea cual fuere la presión de la opinión pública y haya sido o no configurada por la información, el deber de independencia de los jueces no está en el público, ni en los informadores, ni en la empresa informativa sino en los jueces mismos. Lo que hay que hacer es regular bien estos aspectos tanto en la Ley Orgánica del Poder Judicial como en las medidas que anunciaba el ministro de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Socialista tiene la palabra don Pedro Muñoz.

El señor **MUÑOZ GONZÁLEZ**: En primer lugar, quiero dar la bienvenida al señor ministro a esta Comisión de Justicia en nombre del Grupo Parlamentario Socialista. Como han señalado sucesivamente los compañeros parlamentarios que han intervenido, nos encontramos hablando nuevamente en esta Comisión del secreto del sumario. La última vez que se produjo esta circunstancia fue en el mes de febrero de 2005. Hay alguna diferencia, pero no mucho más allá que la situación exterior. Recuerdo que en aquella comparecencia nuestro compañero, el diputado don Jordi Pedret, decía intervengo con toda brevedad en esta nevosa jornada. Quizá, la única diferencia es que hoy la jornada es lluviosa, pero los problemas continúan y, por tanto, estamos convocados a buscar las soluciones en el ámbito en el que se ha producido la intervención del señor ministro; intervención que nos parece que ha sido correcta en su exposición, y que ha puesto sobre la mesa la problemática existente y las vías para su solución. El resto de los intervinientes han ido desgranando las dificultades que esta situación tiene, la colisión entre los derechos con rango constitucional supremo que hace que existan dificultades para que se puedan buscar puntos de encuentro en una materia que, de por sí, es compleja. El portavoz del Grupo Parlamentario Popular recordaba el artículo 120 cuando habla de la publicidad de las actuaciones judiciales, salvo que las leyes de procedimiento establezcan otra cuestión. Nos encontramos ante derechos distintos y tenemos que buscar el equilibrio entre ellos, porque ninguno de los derechos fundamentales puede ser omnímodo sino que todos ellos tienen que contraponerse. Se han expresado y puesto sobre la mesa

todos ellos: la tutela judicial efectiva, la presunción de inocencia, el derecho al honor, el derecho a la propia imagen y derecho a la información. De ese juego de derechos tenemos que buscar las soluciones, en primer término, en relación con la situación legalmente vigente en la actualidad y también con la prospección que se ha hecho por parte del ministro sobre la futura reforma legislativa de la Ley de Enjuiciamiento Criminal que es verdad, tal como se ha expresado en su intervención, es la única de las leyes fundamentales de regulación de un orden jurisdiccional que no ha sido modificada después de la aprobación de nuestra Constitución.

Desde este punto de vista, empezando por aquella parte que tiene que ver con la legislación actualmente vigente, entendemos que la situación es complicada, difícil y compleja, pero ello no significa que estemos desposeídos actualmente de una serie de preceptos que pueden salvaguardar el secreto del sumario en cuanto que es una institución que el propio legislador ha querido que siga vigente. Nuestro grupo entiende que es fundamental en determinados casos, con las cautelas lógicas, especialmente en relación con el secreto sumarial reforzado, no tanto el secreto de las partes o no reforzado. En cuanto al secreto reforzado, es una institución fundamental que debe preservarse y aplicarse. Es en esa aplicación donde existen preceptos en la legislación. Como han afirmado los parlamentarios intervinientes del Grupo Parlamentario Mixto y del Grupo Parlamentario Vasco, existe la responsabilidad del juez de instrucción con el sumario y con las diligencias previas que está tramitando. Ahí es donde pensamos que actualmente debería profundizarse, sin perjuicio de las responsabilidades que existen en relación con la derivación, porque la Ley Orgánica del Poder Judicial establece la responsabilidad de los funcionarios que no son el juez o el magistrado ante unos hechos tan relevantes como son aquellas actuaciones que están sometidas a un secreto reforzado.

Voy a hablar de algunas cuestiones que nos importan, pero adelanto que no podemos compartir el planteamiento de la comparencia en el sentido de que el ministro de Justicia no puede dar instrucciones. No hay un fiscal general del Gobierno, eso pertenece a otras legislaturas y lo hemos sufrido en este Parlamento. El fiscal general del Estado es el que tiene que sugerir, en virtud del principio de jerarquía del ministerio fiscal, las instrucciones que entienda pertinentes y la última creo recordar es del año 2000. Hay, por tanto, una materia que han hecho algunos fiscales generales del Estado en relación con las instrucciones que atañen al propio ministerio público, porque, como establece el artículo 4.º del Estatuto orgánico del ministerio fiscal, él si puede participar en esa fase del secreto del sumario reforzado. El principal aspecto que debemos cuidar es la situación que debe llevar a los jueces y magistrados en la fase instructora a salvaguardar el secreto del sumario. Pensamos que se tienen que aplicar con contundencia las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El artículo 417.12 califica de falta muy grave la revelación de datos que

puedan afectar y causar perjuicio a la tramitación del proceso o a la persona. Estamos hablando de la propia imagen de la persona y del derecho al honor. Esa es la base por lo que se refiere a la falta muy grave. Si no es muy grave ni causa perjuicio, podría considerarse incluso como falta grave.

El Consejo General del Poder Judicial tiene por delante un camino importante. Esperemos que sea el nuevo Consejo General del Poder Judicial el que lo recorra. Digo el nuevo Consejo General del Poder Judicial porque algunas de las experiencias del actual nos producen cierta desolación. Entre las funciones específicamente reguladas en el artículo 122.2 de la Constitución, al consejo le corresponde aplicar la disciplina dentro de la carrera judicial. Esa sí es una facultad constitucional. No lo es hacer informes de materias que no están en la lista tasada de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Sí es una facultad constitucional del consejo exigir la disciplina y aplicar las sanciones correspondientes a los jueces y magistrados. Lo que ocurre es que, cuando uno lee artículos de algún vocal del actual Consejo General del Poder Judicial, nos podemos encontrar con que, cuando da cuenta de resoluciones que dicta el consejo, está contraviniendo el juramento que prestó cuando accedió al cargo de vocal porque el reglamento del consejo establece en su primer artículo que la fórmula de juramento lleva consigo el guardar secreto de las deliberaciones del órgano. Este guardar secreto se refuerza más especialmente cuando tiene que intervenir en asuntos relacionados con la comisión disciplinaria. Por tanto, son el propio órgano o alguno de sus miembros los que pierden la legitimidad y, cuando se pierde, es difícil aplicar esa vara de medir a los demás con un distinto calibre. Si alguien da cuenta de acuerdos del consejo luego es muy complicado que pueda pedir responsabilidad por la denegación del secreto del sumario a los ciudadanos. Hay instrumentos en la ley y los tiene que aplicar quien debe hacerlo, el Consejo General del Poder Judicial, sin perjuicio de la concurrente responsabilidad de algunos otros actores relacionados con el secreto reforzado.

Nos parece interesante la última parte de la intervención del ministro que tiene que ver con la necesaria reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuando habla de las causas que deben fundamentar el secreto del sumario para todas las partes, excepto para el ministerio público, y de la fuga de los presuntos participantes, la instrucción o la manipulación de las pruebas. A veces se utiliza otra perversión y es que en determinadas ocasiones hay jueces de instrucción que pueden llegar —y eso es negativo y hay que erradicarlo— a decretar el secreto del sumario reforzado para que las partes personadas no puedan acceder a la práctica de todas las diligencias. Esa es una costumbre perversa. Hay que utilizar el secreto, pero cuando el auto decreta el secreto hay que motivarlo, como se expresa en la actual Ley de Enjuiciamiento Criminal porque, si no, a veces se puede dar la sensación de que se intenta

evitar que todas las partes legítimamente personadas y que están afectando a derechos como la privación de libertad, puedan participar en la práctica de algunas diligencias. Nos parece necesario acomodarlo al principio acusatorio. Tiene que ser instado por alguna de las partes, en este caso por las acusaciones o el ministerio fiscal. Es más correcto el establecimiento de unos plazos determinados que tengan que ser renovados mediante la emisión de sucesivos autos y nos parece muy interesante que se elimine ese exiguo plazo de diez días de levantamiento del secreto del sumario antes de que se cierre el sumario o se dicte el auto de conversión porque podemos llegar a extremos tan paradójicos como el de alguna jueza que aspira al estrellato, que ni siquiera ha esperado al plazo de los diez días para dictar el auto de conversión en unas diligencias previas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Señorías, he escuchado con atención las sucesivas intervenciones y, como siempre, he tomado atenta nota de las consideraciones y de las reflexiones que se han ido desgranando. En este último turno, sin ánimo de reabrir el debate, me gustaría comentar que este acto parlamentario ha cumplido su función. Me importa llenarlo de contenido en lo que me corresponde como miembro de un Gobierno parlamentario que en su legitimación para actuar necesita de la confianza del Parlamento, de las Cortes. Me importa también que en este acto parlamentario que en mi primera intervención definí como deliberativo dado que no estamos discutiendo enmiendas ni aprobando leyes —que se pueden aprobar en Comisión—, dado que no estamos tomando decisiones sino discutiendo, traigamos al conocimiento del Parlamento, y a través de este y del «Diario de Sesiones» al conjunto de la sociedad española, un problema que importa. En este acto parlamentario he cumplido con mi deber porque, en las premisas que antepuse a la exposición, me ocupé de la situación del secreto del sumario en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en la necesaria, conveniente y oportuna reforma global de la Ley de Enjuiciamiento Criminal nos proponemos hacer un recordatorio de mi visión de la responsabilidad política en materia de Justicia. Me importa dejarlo indicado. Señalé de forma expresa que el ministro de Justicia es consciente de que es políticamente responsable del modo en que la ciudadanía evalúa el funcionamiento de la Administración de Justicia y sigue siendo necesario añadir que esto no puede ignorar el hecho de que muchísimo de lo que pasa en la Administración de Justicia y, desde luego, en los juzgados y tribunales, en lo estrictamente jurisdiccional, requiere, para mejorar, del concurso activo de muchos funcionarios y profesionales del derecho que no son el ministro de Justicia. Es bueno que hablemos de ello en esta Cámara; es bueno que discutamos y pongamos de manifiesto esos problemas; es

bueno que los llamemos por su nombre, y sería estupendo que pudiéramos hacerlo a menudo, con profundidad y con franqueza, sin tabúes, sin hipocresía y sin acudir al recurso facilón de intentar zaherirnos los unos a los otros con la denuncia que hagamos de los problemas o con el punto de vista que expongamos sobre ellos, porque forma parte necesaria de la deliberación que debe conducir, en nuestra función representativa, a resolverlos o a encauzarlos. Lo encuentro muy importante. Esto viene muy a cuento de lo que estamos discutiendo hoy aquí, porque estamos hablando de una cuestión que tiene que ver con el modo en que la justicia se hace y el modo en que la ciudadanía percibe que la justicia se hace. A propósito del secreto del sumario, que es una institución procesal penal regulada en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, son muy frecuentes y constantes las violaciones del secreto del sumario. La ciudadanía lo percibe y ello redundará en descrédito de la justicia y de la Administración de Justicia. Produce desazón, descorazonamiento y suscita una crítica legítima que puede expresarse de forma más o menos gráfica, pero que sigue teniendo sentido porque refleja una falta de correspondencia entre la regulación, entre el patrón normativo y la realidad, el comportamiento real de quienes tienen depositada la función de juzgar o de administrar justicia. Eso requiere una reflexión política en esta sede para ver qué se puede hacer al respecto.

Muchos de los problemas que se han ido desgranando tienen adecuado tratamiento legal o remedio. Cuando se desvían del patrón normativo ponen de manifiesto una patología o una trasgresión de la legalidad, así sin más. Otros, en cambio, aconsejan una reforma de la ley. La primera parte de mi intervención tenía como objetivo poner de manifiesto que haremos nuestro trabajo reformando la ley y, sin embargo, eso no será el trabajo completo. Seguirá siendo preciso que el conjunto de los operadores, de los órganos que tienen responsabilidad —que no son el Gobierno de la nación ni el Parlamento—, y por supuesto que los hacedores a diario de la justicia en este país y los administradores a diario de la justicia en este país también se comprometan y hagan su parte del trabajo. **(El señor vicepresidente, Galache Cortés, ocupa la Presidencia.)** He venido subrayando ese mensaje todo el tiempo durante mi mandato como ministro de Justicia sin que ello me exonere de mi responsabilidad política, que —me gusta recordarlo— no consiste, como reductivamente se pretende muy a menudo, solamente en dimitir cuando las cosas se ponen muy feas, sino en explicar a diario ante el Parlamento y ante la opinión pública a través de él los problemas con los que estamos bregando, haciendo un ejercicio de civismo constante y cotidiano, llamando la atención sobre los problemas. Efectivamente, el incumplimiento masivo de la regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal de lo relativo al secreto del sumario es un problema que produce descrédito de la justicia y que conlleva a una reflexión seria de todos los operadores jurídicos y debiera producir una reflexión muy seria por

parte de los titulares del Poder Judicial del Estado, jueces y magistrados, que son los custodios de las garantías del proceso, especialmente en el proceso penal, y también de otros órganos que tienen responsabilidad en la materia.

Voy a aportar unas reflexiones finales desde esta premisa que acabo de remarcar. La primera es la respuesta directa a las preguntas que me han sido formuladas. ¿Considero suficiente o adecuada la actual regulación? La respuesta es, no. Me he comprometido a hacer una reforma de esta cuestión en el marco que entiendo adecuado. Por eso la segunda pregunta: cómo se puede modificar la actual regulación, tiene como respuesta en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en la que hemos estado trabajando en esta legislatura y vamos a poner en marcha exactamente cuando anunciamos, en el último año de la legislatura que, recuerdo, es el año 2007. A estas alturas de la legislatura —que ya va avanzando— presento un balance de cumplimiento de compromisos en lo que al Gobierno y al Ministerio de Justicia concierne más que notable. Hemos ido cumpliendo conforme a calendario las iniciativas que anticipamos ante el Parlamento y las estamos impulsando. A partir de ahí llamo la atención sobre la enjundia, la densidad o la dificultad de procedimiento de algunas de esas iniciativas, para empezar, las parlamentarias. He impulsado un conjunto de iniciativas legislativas de cierta complejidad, proyectos de leyes orgánicas, en cumplimiento de la agenda que adelanté ante las Cortes; algunas de ellas están en tramitación en este Parlamento, que debe hacer también su parte del trabajo porque estamos intentando impulsar, empujar, pero respetuosamente tendré que recordar que también el Parlamento tiene como función digerir la materia que va ingresando en el registro de entrada y completar el trámite. Algunas de esas reformas por leyes orgánicas de cierta extensión y complejidad están todavía en tramitación; otras iniciativas, habiendo cumplido el Ministerio de Justicia su calendario, como la relativa a la reforma del Estatuto orgánico del ministerio fiscal o del propio Código Penal, han completado ya el trámite consultivo y serán traídas a esta Cámara tal como comprometimos en este periodo de sesiones para que inicien su trámite parlamentario, y la relativa a la Ley de Enjuiciamiento Criminal lo hará el año que viene, le queda un año de legislatura. Por tanto, espero cumplir también ese compromiso.

En tercer lugar, la pregunta relativa a con qué objetivos y de qué manera. Lo he puesto de manifiesto. Habiendo tomado nota de las consideraciones que se han hecho, me ha llamado la atención que la mayor parte de las intervenciones se han concentrado en la primera de las dimensiones del secreto del sumario, la relativa al secreto que protege frente a terceros ajenos al proceso, de forma muy especial frente a lo que se puede denominar el entorno mediático, el acompañamiento que los medios de comunicación hagan de los asuntos que se judicializan. Pero se ha hecho poca referencia al secreto reforzado —excepcional—, que es el relativo a la exclu-

sión de conocimiento de lo que está pasando en la instrucción del sumario a las propias partes personadas en el proceso. Efectivamente ambas se merecen a mi juicio una modulación legislativa, y he anticipado las líneas en las que vamos a trabajar. En la primera dimensión, reforzando las medidas preventivas y las multas coercitivas para imponer la garantía del secreto del sumario además de, en el régimen penal, reforzando el testimonio por desobediencia, por vulneración del secreto de actuaciones procesales que puede deducir consecuencias penales a las violaciones más graves del deber de preservar el secreto del sumario. Y en la segunda cuestión, en lo relativo al secreto frente a las partes personadas en el proceso, queremos perfeccionar el régimen jurídico de forma muy notable garantizando en primer lugar la concreción de las causas —ya sean genéricas, abiertas o inespecíficas— por las que se puede adoptar esa protección del secreto del sumario frente a las partes personadas cuando se intenta evitar la fuga o la sustracción a la acción de la justicia de los partícipes en el hecho delictivo o la destrucción o manipulación de los efectos de prueba; en segundo lugar, reforzando el principio acusatorio de modo que solo pueda dictarse a instancia de parte acusadora, del ministerio fiscal o de las acusaciones; y en tercer lugar, garantizando el régimen delimitador de la duración de la medida del secreto, actualmente disponible para el juez de forma indefinida a través de prórrogas sucesivas o acumulativas, así como un tiempo prudente y bastante de levantamiento del secreto del sumario para que la defensa pueda armarse suficientemente a la vista de lo que se haya producido en la investigación y vaya a resultar definitorio de la acusación formulada contra el imputado. Esto es lo que queremos hacer y para adoptar tales medidas queremos contar con el mayor debate, el más participativo, y con el mayor consenso parlamentario, político y social posible.

He escuchado algunas referencias respecto a la atención entre los principios de publicidad y garantía de los derechos de los justiciables involucrados en la fase investigadora de los delitos, lo que actualmente se denomina la instrucción judicial de sumario. Al margen de la discusión sobre la caracterización de la instrucción judicial del sumario, que he anunciado puede y debe razonablemente ser objeto de reconsideración en la reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal —es otra cuestión que no voy a traer aquí a colación—, creo honestamente que esa atención puede ser conjugada de forma compensada, equilibrada, en un correcto balance y ponderación de derechos e intereses en presencia. Para empezar, porque el principio de publicidad de las actuaciones judiciales no se predica de forma indiscriminada en la Constitución de cualquier manera. Cuando el artículo 120 consagra el principio de publicidad de las actuaciones judiciales está garantizando un principio de carácter general respecto a la actuación jurisdiccional; estrictamente jurisdiccional, el modo en que la justicia se hace y se dicta. Y ello puede sistemáticamente ponerse en

conexión con el tercer párrafo del artículo 120 de la Constitución que señala que las sentencias serán siempre motivadas y se pronunciarán en audiencia pública, es decir, que la ciudadanía pueda tener conocimiento en vivo y en directo de lo que la justicia dice en la resolución de cada caso concreto. Eso no quiere decir que cada actuación investigadora de los hechos aparentemente delictivos tenga que ser por sí pública. Hay otros derechos en presencia que están en el artículo 24 que garantiza el derecho a un juicio justo con todas las garantías y con prohibición de indefensión, además del derecho a la defensa que incluye el derecho del acusado a conocer el primero y principal: de qué se le acusa. Ese correcto balance, ese equilibrio, lo tenemos que trabar mejor a como actualmente está trabado.

Comparto las reflexiones muy críticas que se han hecho no solamente en cuanto a las penas o sanciones irrisorias por las violaciones actuales del secreto del sumario que están generalizadas en la geografía judicial. Se ha hablado de esa cantidad ridícula que sigue estando vigente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Y comparto también las críticas que se han hecho en cuanto a la falta de compromiso de los poderes públicos que pueden marcar una diferencia para mejorar el respeto al secreto del sumario. Con carácter general la fiscalía, el ministerio fiscal, tiene como función en todos los procesos velar por la regularidad del procedimiento —además, figura en la Constitución— y por la independencia de los tribunales que puede estar afectada por las violaciones del secreto del sumario; eso es un hecho. Es cierto que el fiscal puede siempre hacer más de lo que hace, que el fiscal general del Estado en su función directora del ministerio fiscal puede instruir específicamente. Otra cosa es que en el entendimiento que estamos practicando de la relación entre el Gobierno y el ministerio fiscal no hayamos —entre comillas— ordenado al fiscal que actúe concreta o singularizadamente frente a alguna concreta y singularizada violación del secreto del sumario. Pero sigue siendo cierto que es una función general del ministerio fiscal que está permanentemente presente en su actuación y tiene su correcto asiento legal. Es cierto que la función inspectora, y en su caso disciplinaria, de la justicia se la da la Constitución al Consejo General del Poder Judicial y la ciudadanía la echa de menos. Es un hecho cierto. Ahora estamos ante un Consejo General del Poder Judicial cuyo mandato constitucionalmente tasado en cinco años ha caducado. Este Parlamento, las dos Cámaras, están emplazadas a cumplir la Constitución y a hacer lo que la Constitución quiere y ordena, que el Poder Judicial tenga un órgano de gobierno de la judicatura —que no es de autogobierno corporativo de jueces y magistrados y que tampoco es un enlace de representación o defensa corporativa de los derechos de los jueces y magistrados como funcionarios frente a los demás poderes del Estado, en particular frente a este Parlamento que representa la soberanía popular, sino que tiene como función la que la Constitución le da, exactamente ésa, gobernar los asuntos

internos de la judicatura—, que ese Consejo General del Poder Judicial que debe surgir de la renovación obligada por la Constitución desempeñe esa función de inspección y disciplinaria que tanto bien puede hacer al crédito de la justicia y de la Administración de Justicia para corregir esas transgresiones habituales —habitadas— de las normas que quedan impunes todos los días como si fueran un dato del funcionamiento anormal de la Administración de Justicia que la Constitución prohíbe y que sin embargo la realidad presenta tan a menudo como un cuadro inevitable. Esta es una buena reflexión en esta sede, la que puede convocar al próximo Consejo General del Poder Judicial, que debe surgir cuanto antes de la mayoría constitucionalmente requerida de tres quintos de cada una de las dos Cámaras de nuestro Parlamento bicameral, a emplearse, como no se ha hecho hasta la fecha en ningún otro Consejo en la historia de esta institución, en la función inspectora y disciplinaria que la Constitución le da y que legítimamente ostenta, para marcar realmente una diferencia y actuar cuando se causan esas violaciones que causan desmoralización y desconcierto en la ciudadanía.

Se ha hecho también una reflexión en todos los turnos de palabra acerca de las inmisiones, de las interferencias que produce el entorno mediático y de medios de comunicación en la actuación de jueces y tribunales. Sabemos que este no es un problema exclusivamente español, sino que es un problema de las democracias pluralistas avanzadas en las sociedades abiertas, de las que España afortunadamente es parte, pero sigue siendo oportuno que los poderes públicos, el Parlamento y el Gobierno participen de la reflexión respecto a la necesidad de que ello no interfiera en ese principio esencial, rector de la jurisdicción en nuestro orden constitucional, que es el de la independencia de los tribunales. Esta es una buena reflexión que nos recuerda una vez más que las amenazas a la independencia judicial por supuesto siguen existiendo, pero no están, como a menudo simplificadora, reductiva o engañosamente se pretende, en la capacidad del Gobierno de interferir en la actuación de jueces y magistrados, sino a menudo también en ese entorno mediático que les dice a diario a los jueces lo que tienen que hacer. Esta reflexión es oportuna también cuando debatimos algo tan importante como es la garantía de la presunción de inocencia y los derechos procesales involucrados en la institución específica del secreto del sumario.

Con estas reflexiones he hecho mi parte del trabajo. Solo quiero reafirmar que sí vamos a acometer en esta legislatura, a la que todavía le queda un tiempo razonable —más de un año largo por delante—, una reforma garantista del proceso penal con la intención de poner en hora un conjunto de instituciones, todas las piezas del proceso penal en la investigación de los delitos, lo que históricamente se ha denominado la instrucción de los sumarios; en la realización de la fase oral estrictamente entendida vamos a intentar reforzar las garantías y al mismo tiempo servir a la agilidad y a la eficiencia. Esto se hará haciendo

una apuesta nítida por el principio acusatorio, que sirve al derecho a la defensa, a la igualdad de armas, a las garantías de todas las personas en todas las fases del proceso penal, y esperamos de ese trabajo que surja un mensaje de compromiso con la garantía especialmente de los derechos más cuestionados por la fase investigadora de los delitos, que preserve la presunción de inocencia y que obtenga el compromiso correlativo del conjunto de los operadores del derecho y de la justicia: ministerio fiscal, Consejo General del Poder Judicial y, por supuesto, funcionarios de la Administración de Justicia y jueces incluidos.

— **ACLARAR LAS INFORMACIONES QUE ALUDEN AL ENCARGO A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DEL ESTADO PARA QUE ESTUDIEN LA LEGALIZACIÓN DE BATASUNA. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 213/000708.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Galache Cortés): Pasamos al tercer punto del orden del día, que se refiere a la proposición del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso para que el señor ministro aclare las informaciones que aluden al encargo a los servicios jurídicos del Estado para que estudien la legalización de Batasuna.

Señor ministro, tiene usted la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Con el mismo honor que en la ocasión anterior, comparezco ante la Comisión de Justicia con este segundo objeto en el orden del día, pero con mayor tristeza, y lo explicaré de forma muy somera en esta primera intervención. En primer lugar, porque la respuesta a la pregunta que está contenida en la motivación de la solicitud de comparecencia es no, sencillamente no, tajantemente no. No se ha solicitado ni requerido de los servicios jurídicos del Estado ningún estudio para relegalizar Batasuna, no se ha requerido de oficio ni por solicitud de ninguna especie de los servicios del ministerio un estudio jurídico para legalizar Batasuna. Por tanto, la respuesta es lisa, llana y rotundamente no.

A partir de ahí, haré sencillamente lo siguiente. En primer lugar, recordar a este Parlamento, para dejar constancia en el «Diario de Sesiones» una vez más, que bajo mis responsabilidades como ministro de Justicia se han puesto en marcha actuaciones de la Abogacía del Estado dirigidas a personarse en procedimientos conducentes a la ilegalización de formaciones políticas que pretendían ser parte en procedimientos electorales que han tenido lugar durante el tiempo política de esta legislatura. Así, la Abogacía del Estado elaboró informes en relación con los procedimientos abiertos ante el Tribunal Supremo para ilegalizar Herritarren Zerrenda y para ilegalizar Aukera Guztiak con ocasión de las elecciones al Parlamento Europeo que tuvieron lugar en el inicio de esta legislatura y para formar el Parlamento vasco, con-

vocadas las elecciones en esa comunidad autónoma en esta misma legislatura en las Cortes Generales. En ambas ocasiones el informe de la Abogacía del Estado concluyó la procedencia de la solicitud de ilegalización. Dicho esto, añadido que el Gobierno ha manifestado de forma invariable, rotunda y permanente su determinación de conducir la política antiterrorista sin poner en marcha modificaciones de la legalidad vigente, lo que quiere decir algo más y más importante que el Gobierno —por supuesto que sí— está vinculado a la ley, quiere decir que el Gobierno está políticamente determinado a no modificar la ley para conducir el proceso que deba poner fin a una violencia terrorista que nunca ha tenido sentido y que ahora tiene menos sentido que nunca. Hemos dicho una y otra vez de forma reiterada, sostenida, constante y rotunda que no se van a producir modificaciones de la legalidad, que no se va a producir la modificación de la Ley de Partidos y que no se va a producir la modificación de ninguna otra ley para conducir el proceso de extinción, de finalización de la violencia terrorista y de su amenaza. Hemos dicho muchas veces que no será la ley la que camine al encuentro de quienes han practicado, jaleado o alentado la violencia, sino que deberán ser estos los que hagan un camino de una única dirección, que es el camino hacia la ley.

Dicho esto, que he dicho tantas veces en esta sede parlamentaria —debo confesar que me produce personalmente tristeza y desazón tener que remarcarlo de nuevo y subrayarlo en el «Diario de Sesiones»—, añadiré algo que produce más tristeza todavía y es comparecer de nuevo en un acto parlamentario para, con toda previsibilidad, ser parte, en cumplimiento de mis obligaciones constitucionales, de un debate que, a mi juicio, no debiera tener lugar; un debate que con toda previsibilidad, porque he seguido atentamente cada comparecencia, cada acto de control parlamentario y he releído atentamente el «Diario de Sesiones» en las innumerables ocasiones en que ha sido traído a esta Cámara por el Partido Popular en esta legislatura, va a recuperar de nuevo para el «Diario de Sesiones» juicios de intenciones, prejuicios, en otras palabras, fabulaciones, fabricaciones manipulativas de la realidad y de la verdad de las cosas, en otras palabras, y falsedades de toda falsedad, que producen un profundo perjuicio a la causa que debiera de importarnos a todos y en la que todos debiéramos estar juntos, en representación de las sociedad española, de su anhelo infinito de libertad y de convivencia. He releído el «Diario de Sesiones» y he visto reflejada en la última ocasión en la que se requirió esta comparecencia toda una retahíla, un verdadero recital de ejemplos de esta determinación y empecinamiento del Partido Popular de traer a esta Cámara juicios de intenciones, fabulaciones, falsedades. Y todo ello produce tristeza, no solamente porque no se corresponde con el historial de esta legislatura que no ha producido modificaciones de la legalidad, no solamente porque no se corresponde con la ejecutoria del Gobierno que está aplicando la ley y que, además, presenta un balance

intachable de voluntad de servicio a la esperanza de la sociedad española de que la violencia terrorista de ETA no nos va a acompañar indefinidamente, toda una vida y en el futuro, sino que está a nuestro alcance hacerla desaparecer y debemos trabajar juntos para conseguir que ese anhelo se haga realidad, sino además, y sobre todo, porque lo que aparece en el «Diario de Sesiones» un día sí y otro también, lo que se trae a control parlamentario un día sí y otro también, y no desde hace ocho meses, cuando la organización terrorista ETA declara su proclamado alto el fuego permanente, sino a lo largo de toda la legislatura, desde el primer día, sin un solo segundo perdido por parte del Partido Popular para esta causa, a mi juicio, tan errada y tan perjudicial a lo que realmente nos importa, esto que está haciendo el Partido Popular es profundamente perjudicial para la lucha anti-terrorista y para la legítima causa de hacerla desaparecer. Una y otra vez, el Partido Popular trae a este «Diario de Sesiones», y las vamos a escuchar de nuevo, frases que no solamente no se corresponden con la verdad, no solamente son falsas, sino que producen desmoralización en la ciudadanía. De nuevo le escucharemos decir que el Estado y el Gobierno claudican, que el Gobierno vive arrodillado ante una organización terrorista, que el Gobierno ha cedido, que el Gobierno ha negociado, que el Gobierno ha entregado el Estado de derecho al chantaje de una organización terrorista. Una vez más le oiremos decir que los terroristas están muy fuertes y que sus acólitos están muy arrogantes, muy prepotentes y muy contentos, que han tomado de nuevo la calle y la sociedad. Nada de eso es verdad, pero el solo hecho de que lo diga el portavoz del Grupo Popular produce desmoralización y tristeza, produce un perjuicio y un daño severo a la fortaleza con que tenemos que presentarnos, ustedes y nosotros —ustedes en la oposición y nosotros en el Gobierno, exactamente igual que hicimos en la legislatura anterior, merced a nuestro esfuerzo y no al suyo; merced a nuestro esfuerzo, a nuestra contención, a nuestra capacidad de servicio y no al suyo—; produce perjuicio a la fortaleza con que tenemos que presentarnos juntos ante el conjunto de la ciudadanía española para decirle, como no podía ser de otro modo, que esta batalla, que es la batalla contra el último terrorismo que pervive en Europa, la vamos a ganar, que la hemos estado ganando durante todo este tiempo con determinación, con coraje, con sacrificio y con sufrimiento, y la vamos a ganar. No es verdad que estén ganando la batalla, no es verdad que estén más fuertes que nunca ni tampoco que hace tres años. La verdad, por el contrario, es que han sido progresivamente acorralados, que han sido progresivamente reducidos a la desesperación de una causa, que nunca ha tenido sentido y ahora menos que nunca, que han sido progresivamente marginados por la sociedad vasca y por el conjunto de la sociedad española, que no quiere ni transige con ninguna violencia ni con su amenaza y que este es un país de leyes, en el que hay gente que quiere ver a sus instituciones y a sus responsables políticos trabajando juntos por afirmar la legalidad

y hacer desaparecer de nuestras vidas el último terrorismo de Europa.

Este recital de juicios de intenciones y prejuicios con el que, una vez más, el Grupo Popular va a regalar el oído del entorno de esa organización terrorista y va a regalar el oído de esos que quieren ver desunidos a quienes en la democracia constitucional y por la democracia constitucional estamos trabajando por hacer desaparecer el terrorismo es un pésimo servicio a la moral de la ciudadanía. Traerá de nuevo mañana a los medios de comunicación el nombre de esa organización terrorista y su impacto sobre nuestras vidas, traerá de nuevo a muchos la impresión de que continúan condicionando nuestro trabajo negativamente, de que continúan dividiéndonos, traerá de nuevo a muchos la impresión de que ese es el tema en la agenda política de esta legislatura, y yo les recordaré una vez más, señores del Grupo Popular, que en esta legislatura España está prosperando, está creciendo económicamente, está generando empleo, está integrando diversidad, está extendiendo su obra social y produciendo avances sociales sin precedentes en la historia de este país, está apostando por reformas institucionales que hacen bien a la integración de la diversidad en la unidad; esta sociedad está respirando democráticamente y está firmando una apuesta por los derechos humanos, la legalidad internacional en el mundo globalizado; esta sociedad está viviendo esta legislatura además sin el síncope y el sufrimiento que producen los atentados que tanta mortandad han causado a lo largo de toda la historia de la democracia. Debiéramos aprovechar esta oportunidad para trabajar juntos y no para regresar de nuevo en este Parlamento a lo que los españoles no quieren, y es vernos a ustedes y a nosotros —ustedes, el Grupo Popular, y nosotros, el Gobierno de la nación— conteniendo sobre las constantes vitales o sobre el estado de salud de esa organización terrorista. Créame que digo esto con tristeza y me apresto para escuchar, una vez más, lo que ya he visto en el «Diario de Sesiones» tantas veces y deploro, y es que, además de no tener ninguna correspondencia con la realidad, lanzan un mensaje enormemente negativo.

Finalizo anticipando al debate que ahora va a tener lugar el recordatorio de lo que fue el comportamiento del Grupo Socialista y del partido cuando el Partido Popular obtuvo legítimamente la mayoría parlamentaria, el Gobierno de la nación y con ello la dirección de la política nacional, incluida la política antiterrorista. Fue un comportamiento en el que teníamos juicios, teníamos punto de vista y, por supuesto, teníamos valoración sobre cada cosa que hacía el Gobierno del Partido Popular en ese ámbito, pero nunca les negamos a ustedes la legitimación para actuar. Nunca le sometimos a un juicio de intenciones en la plaza pública. Nunca produjimos descrédito con respecto de la dirección de la política anti-terrorista. Nunca lanzamos mensajes que objetivamente reverberasen, diesen eco o envalentonasen el entorno de la organización terrorista. Nunca sometimos a control parlamentario sus actuaciones. Nunca les negamos

nuestra lealtad en el servicio a esa causa, que debiera ser la causa de todos, y es que esa organización terrorista desaparezca definitivamente de nuestras vidas. Nunca emitimos a la sociedad española un mensaje divisorio o desmoralizador con respecto de lo que teníamos entre manos. Nos rechinaron los dientes muchas veces, exactamente igual que está sucediendo en esta legislatura con los papeles invertidos. Seguimos rechinando los dientes, haciendo ejercicio de contención, de prudencia y de mesura y sabiendo que no le prestamos ningún servicio a la finalización de la violencia terrorista hablando todos los días de ella, produciendo titulares, sacándola en los telediaros, en el debate político y en el control parlamentario, comentando lo que digan los portavoces de ese sector de la sociedad vasca, que dice llamarse izquierda abertzale. No le prestamos ningún servicio a la finalización de la violencia terrorista compulsando a diario sus constantes vitales y su estado de salud. Esto requiere prudencia, mesura, discreción, responsabilidad, rechinarse de dientes, todo menos el «Diario de Sesiones» del Congreso de los Diputados. A partir de ahora les escucho. **(Una señora diputada: ¡Muy bien!)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Galache Cortés): Continuamos con las intervenciones de los diferentes grupos. En primer lugar, tiene la palabra el portavoz del Grupo Popular, señor Astarloa.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Bienvenido, señor ministro, a la Comisión.

No sé si esta es su última comparecencia —usted tampoco— en la Comisión o una de las últimas, pero lamento muy especialmente que la deriva que ha ido tomando su estilo parlamentario desde el principio del ejercicio de su función de ministro hasta hoy vaya a parar, no sé si en la última, en la penúltima o en la antepenúltima, en lo que acaba usted de hacer esta mañana, que es sencillamente impresentable, señor ministro de Justicia. Déjeme que le aclare tres cosas que usted ha sabido y que, lamentablemente, me temo que ha olvidado. La primera es que usted no está aquí porque le dé la gana. Usted está aquí porque esta Cámara le ha hecho comparecer para dar cuentas de la acción del Gobierno. No es usted el que decide los debates que tienen que tener lugar en el Congreso de los Diputados y los que no deben tener lugar, y lamento mucho que usted haya hecho exhibición de lo contrario. La segunda es que mucho hay que perder los papeles, señor ministro, porque cuando un ministro está aquí para dar las explicaciones que crea oportunas sobre un tema que es absolutamente capital para la opinión pública española y para la vida de este país, como es qué va a hacer el Gobierno de España para evitar que los terroristas se presenten a las elecciones, se permite el lujo de no decir ni una sola palabra sobre la cuestión. Los señores que están aquí y que transmitirán su comparecencia hoy no podrán contar nada de lo que el Gobierno piensa hacer para evitar que los terroristas se presenten a las elecciones. Solo podrán

contar que vino un ministro de Justicia a atacar al partido de la oposición, que es exactamente lo que usted ha hecho, lo que de forma bastante sarcástica usted ha llamado en las últimas líneas de su intervención su famosa contención. ¡Caramba con su famosa contención! Usted termina como ministro de Justicia su labor viniendo aquí a no explicar nada y a atacar a la oposición, que tendrá aciertos y errores pero también derecho a que el ministro de Justicia de España explique qué está haciendo el Gobierno de España para que los terroristas no se presenten a las elecciones. Si no lo quiere usted contar, no lo cuente, pero dé cuenta a la opinión pública de que ese es su devenir como ministro de Justicia. Ha tenido usted un tercer error, señor ministro, si me lo permite, que no es solo un error sino una inmensa impertinencia: pre-juzgar lo que usted no dice más lo que decimos nosotros y hacer valoraciones a continuación sobre lo que vamos a decir. Nosotros tenemos la modestia correspondiente de decir lo que nos parezca oportuno, señor ministro, y usted tiene la obligación de escucharlo con contención, como decía usted, con educación y con cortesía parlamentaria y, a continuación, la obligación de contestar. Espero que rectificando su primera intervención podamos asistir en su segunda intervención a un debate propiamente parlamentario en esta Cámara, en el que un ministro explica a los miembros de esta Cámara lo que quiera explicar sobre el tema que se le ha demandado.

Voy a entrar en el fondo de la cuestión. Señor ministro, yo he venido a hablar de qué hacemos entre todos para evitar que los terroristas se presenten a las elecciones. Usted ha dicho hoy lo que repite siempre, y es que considera que hay que cumplir la ley y que se está cumpliendo la ley. Usted y todo el Gobierno de España tienen un problema en este momento, y es que cuando dice eso, como yo no creo que olvide lo que la ley dice, omite todos y cada uno de los hechos que se están produciendo bajo su responsabilidad, que hoy dicen que se está incumpliendo de raíz la Ley de Partidos y que hoy ponen en cuestión ante la opinión pública si el Gobierno de España va a hacer lo que tiene que hacer para evitar que los terroristas se presenten a las elecciones. Sobre eso es sobre lo que usted tiene que dar explicaciones. Voy a recordar, no a usted, que se lo sabe porque no creo que lo haya olvidado, pero sí en general a todo el mundo, lo que dice la ley. La ley dice que, una vez disuelto judicialmente un partido, procede el cese inmediato de toda la actividad del partido político disuelto, y añade que el incumplimiento de esta disposición da lugar a responsabilidad, conforme a lo establecido en el Código Penal. Artículo 12.1 a) de la Ley de Partidos. En el 12.1 b) añade, a futuro: Se presumirá fraudulenta y no procederá la creación de un nuevo partido político o la utilización de otro ya inscrito en el registro que continúe o suceda la actividad de un partido declarado ilegal y disuelto. Y en la disposición adicional segunda añade, como usted sabe muy bien, que tampoco podrán presentar candidaturas las agrupaciones de electores que de hecho vengán a continuar o suceder la actividad de un partido político

declarado judicialmente ilegal y disuelto o suspendido. Los partidos políticos disueltos cesan en toda actividad bajo pena de responsabilidad en el Código Penal y no pueden sucederse a sí mismos.

¿Cuáles son los hechos que estamos viviendo en esa Arcadia feliz que usted nos ha descrito en sus palabras, señor ministro? Los hechos componen una larguísima lista, ya incontable, de vulneraciones concretas de la Ley de Partidos, eso que usted se permite llamar, con gran donaire, juicios de intenciones, falsedades. Explíqueme a los ciudadanos que no son hechos. Explíqueme a los ciudadanos que no es un hecho que el Partido Comunista de las Tierras Vascas está hoy en el Parlamento vasco. Explíqueme que eso es una falsedad. Explíqueme, ya que se va a explicar eso, que también es una falsedad que miembros del Partido Socialista le hayan dicho a Batasuna, a estas alturas de la película, que se puede presentar a las elecciones porque ya tiene el instrumento del Partido Comunista de las Tierras Vascas para poderse presentar a las elecciones sin que tenga que buscar otra fórmula añadida. No cabe imaginar un mayor reconocimiento de que el Partido Comunista de las Tierras Vascas es lo que todos hemos sabido desde el primer día, el otro rostro utilizado por ETA, por Batasuna, para presentarse a las elecciones y que está en las instituciones. Falsedades, dice usted. Explíqueme a los ciudadanos que es una falsedad que se ha normalizado la presencia diaria y pública, esa que le molesta a usted tanto y que ustedes han provocado, en la primera página de los periódicos, con rueda de prensa diaria de todos y cada uno de los dirigentes de la organización Batasuna-ETA. Explique que eso también es una falsedad, que cuando abrimos el periódico eso no está pasando. O explique usted que el presidente del Gobierno no dijo, cuando estos señores quisieron hacer el congreso de reconstitución en el mes de enero, que podían hacerlo porque tenían asegurados los derechos individuales de los miembros de la izquierda abertzale. Eso tampoco es un hecho, también es una falsedad. O explique usted que es una falsedad que ustedes no tienen hoy como interlocutor, con el que se reúnen permanentemente, a Batasuna a partir del momento en que anunciaron que lo harían en público, y lo hicieron en público, y a partir del momento en que después todos los medios de comunicación reflejan que lo están haciendo en secreto. Explique también que eso es una falsedad. O explique que es una falsedad que ustedes están permanentemente invitando a Batasuna en los últimos días a que se legalice, incluso explicándole que no hace ni siquiera falta que condenen la violencia. ¿O hace falta que traiga las declaraciones de ustedes, que han puesto de relieve eso ante la opinión pública? ¿O hace falta que yo traiga aquí esa información que ustedes dieron a los periódicos, en la que venían a decir incluso que el Tribunal Constitucional ya había dicho que no era necesario que se condenase la violencia para que se pudiese inscribir Batasuna una vez más como nuevo partido político? ¿Es una falsedad también lo que dijo la vicepresidenta del Gobierno sobre esta cuestión? ¿Es

una falsedad lo que dijo el presidente del Gobierno el día 12 de octubre, en el Palacio Real, el día de la Fiesta Nacional, cuando le dijo que con que pasase por el registro y tuviese un nuevo marco para la legalización no había problemas de legalidad con las cuestiones anteriores a esa nueva legalización? ¿Nos lo hemos inventado? ¿Se lo ha inventado la gente? De todo esto, el problema que ustedes tienen es que pasa. Ustedes pueden llamarlo falsedades, juicios de intenciones, disminuirlo o disimular. Como está pasando que se ha roto el Pacto antiterrorista por la acción del Gobierno de ustedes; como está pasando que ustedes dijeron primero la paz y luego la política, y ahora estamos en la política y de la paz ni se sabe; como está pasando que cada vez que se da una explicación por parte del presidente del Gobierno, resulta que las armas no se han robado o que el señor De Juana es un hombre de paz. Esa es la situación en la que se está desarrollando este proceso. Eso es lo que usted llama falsedades y juicio de intenciones. Sin embargo, son hechos tan rotundos y tan trágicos, que ustedes pueden seguir negándolos uno a uno, pero resulta que la opinión pública entiende perfectamente que se están produciendo y saca sus consecuencias.

Todo eso lleva a que en este momento, en efecto —y usted también lo prejuzgaba—, Batasuna, sus dirigentes, Batasuna-ETA está actuando con toda tranquilidad como si fuese una fuerza legal, en violación del artículo que leí de la Ley de Partidos Políticos, y está convertido en un interlocutor político más de ustedes. Resulta que todo eso, mientras los terroristas están con la pistola en la mano, resulta que les puede llevar a permitir que se beneficien de las subvenciones públicas, de ser financiados por los impuestos que pagan los ciudadanos, o dar ruedas de prensa, o hacer las manifestaciones que quieran. Es decir, lo que es lo mismo, todo aquello que el Gobierno ha autorizado hasta ahora y parece, según le entiendo, que sigue dispuesto a autorizar. Naturalmente, están encantados. Decía usted que están contentos. ¿Cómo no van a estarlo? Y no solo contentos, sino que además les arrojan a ustedes con toda arrogancia, piedra sobre piedra, con toda soltura y desenvoltura. Mientras ustedes les están diciendo que hacemos todos esos gestos y que están haciendo la vista gorda a cada una de estas violaciones de la ley, ¿saben lo que les dicen ellos, cada vez que ustedes les dicen que para pasar por una nueva legalización no hace falta que hagan gran cosa, traen unos nuevos estatutos, se cambian el nombre, pasan por el registro y el problema está resuelto? ¿Saben lo que les contestan? Claro que saben lo que les contestan. Les están diciendo que se van a presentar a las elecciones, todos los días. Les están diciendo que el problema de la legalización lo tienen ustedes, el Gobierno, que ellos no tienen el problema de la legalización. Eso es lo que les están diciendo todos los días y que, en consecuencia, no solo no condenan, sino que no van a condenar la violencia. Se lo dicen todos los días. Todos los días pasa que todo esto se dice mientras todos sabemos que estos señores, comunicado tras comuni-

cado, siguen bajo la tutela de ETA. Es peor, señor ministro, porque no solo les dicen que van a hacer lo que quieran; incluso les acusan a ustedes de que están incumpliendo las condiciones, lo que llaman los sobreentendidos, que a ustedes les debían haber llevado a controlar mejor el aparato del Estado y proporcionarles la impunidad que exigen. Se lo dicen a ustedes todos los días. No es solo que digan con toda claridad que se van a presentar, que ustedes no se lo van a impedir, sino que además lo van a hacer sin mover un milímetro su actual condición ni cumplir uno solo de los requisitos que están en la ley. Si quería usted más falsedades, resulta que no solo lo dicen sino que lo hacen. Usted sabe muy bien que lo último que ha pasado es que se han reunido en Burlada este fin de semana y han anunciado que es el primer acto para la constitución de la plataforma electoral que les va a permitir, con independencia de lo que a ustedes les parezca, presentarse a las próximas elecciones. Eso es lo que está pasando en España a día de hoy. ¿Quiere usted llamarlo falsedades una a una? Pues lo llama una a una. Eso es lo que está pasando en España a día de hoy. A partir de ahí permítame, señor ministro, que saque algunas consecuencias y que le haga algunas preguntas, si es que tiene a bien en el día de hoy cumplir su papel de responder a esta Cámara, como es su obligación.

Consecuencias. Ustedes a estas alturas han asumido ya una grandísima responsabilidad porque están rompiendo uno de los mayores activos, de los mayores éxitos, que se consiguió en este país, efectivamente juntos, cuando ustedes estaban en el Pacto antiterrorista, como fue desactivar el brazo político de una organización terrorista y privarle de su presencia en las instituciones. Además, les está permitiendo recuperar una situación que felizmente superamos en su día y que volvemos a recuperar, que es la de tener al mismo tiempo una ETA legal, al lado de la que sigue pendiente de ver si vuelve a los tiros y a las bombas. Esa responsabilidad no es solo la responsabilidad de un retroceso brutal en el camino, que hace solo dos años estaba acabando en este país con estos señores, sino que es la responsabilidad de estar dejando de lado la ley, cuando la ley y la transparencia —como usted me ha oído a mí decir mil veces porque sabe que lo pienso— son los requisitos fundamentales de verdad para acabar con el terrorismo. Todo esto es lo que está pasando, señor ministro. Usted puede llamarlo también juicio de intenciones o falsedades.

Déjeme, para oír sus propios juicios de intenciones y, en su caso, sus propias falsedades, que yo le pregunte: ¿Y ahora qué? Ustedes han llegado hasta donde han llegado. Usted se planta aquí y dice que en el Ministerio de Justicia no tienen ningún papel sobre la situación de legalidad o de ilegalidad de Batasuna. Señor ministro, yo le tengo que preguntar: ¿Usted qué está haciendo para evitar que en las próximas, ya inmediatas, elecciones Batasuna, ETA, se presente a las elecciones? ¿No tienen ustedes hecho los papeles de qué es lo que tienen que

hacer la Abogacía del Estado y la fiscalía si Batasuna, como dice, por su cuenta y con su riesgo se presenta con su propia marca a las elecciones? Pregunto. ¿O tienen ustedes prevista la eventualidad y preparados los papeles correspondientes para el supuesto de que se presente como Partido Comunista de las Tierras Vascas, que ustedes dejaron entonces escapar y ahora qué van a hacer? ¿O tiene usted prevista la eventualidad de que se reactiven partidos durmientes como se hizo con el Partido Comunista de las Tierras Vascas, actualmente inscritos en el registro, que usted sabe que hay decenas? Pongámonos en lo peor. ¿Qué está haciendo el Ministerio de Justicia para el supuesto de que, como en la ocasión anterior, ETA-Batasuna decida presentarse a las elecciones a través de las plataformas, 300, 350 ó 400, constituidas en cada uno de los ayuntamientos, diputaciones forales, juntas generales, Parlamento de Navarra? El Ministerio de Justicia no está haciendo nada, señor ministro, como usted nos acaba de decir, en relación con todo esto. ¿Es usted consciente —que creo que lo es— del trabajo de meses que cuesta al aparato del Estado tener preparados los papeles para, en las 48 horas de las que dispone según la ley, en su caso, presentar a los jueces las piezas de convicción necesarias para demostrar que se están dando los requisitos del artículo 12 de la Ley de Partidos y que se está intentando el fraude de la sustitución y de la sucesión? Señor ministro, ahora le escucho yo. Díganos qué está haciendo para evitar la hipótesis de que con cualquiera de estas modalidades veamos presentarse a los terroristas con un nuevo rostro político a las nuevas elecciones. ¿Tiene usted alguna respuesta a esa hipótesis, o es que sencillamente lo que tiene en la cabeza es que van a dejar que, cualquiera que sea la trampa que usen estos señores, se puedan presentar a las elecciones? Esa es su responsabilidad histórica. Usted no va a estar en el ministerio, si se cumple lo que usted mismo y el presidente del Gobierno han anunciado, el día que todo esto concluya, pero desgraciadamente usted está justo antes en el ministerio y a usted le corresponde lidiar este toro. Déjeme que le diga, y además es un consejo por los buenos tiempos que en su día vivimos juntos en el trabajo contra el terrorismo, que no se convierta usted —que fue lo que fue— en el enterrador de la Ley de Partidos Políticos en este país.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Galache Cortés): Continuamos con el Grupo Parlamentario Mixto. La señora Lasagabaster tiene la palabra.

La señora **LASAGABASTER OLAZÁBAL**: Señor ministro, la verdad es que oyendo esto y viendo la comparecencia en el orden del día nunca pensé que me iba a imbuir del sentido de Estado que al parecer tenemos los que estamos aquí discretitos y del que están careciendo algunos. Pensar eso se me hace un poco raro: que el sentido de Estado lo tengan los de esta bancada, los que tratamos de no llevar las cosas por procedimientos que puedan generar más problemas que soluciones y que

es lo que queremos todos —supongo—: solucionar el llamado conflicto vasco. Por tanto, ese sentido de Estado, que nunca he creído tener y que siempre me han dicho que no tenía, lo tengo más que algunos, pero no el sentido de Estado que algunos tienen, sino la sensación de políticas responsables, de no hacer nada que pueda perjudicar el buen sentido, el buen fin de resolver problemas importantísimos en la convivencia de la sociedad. Este es mi sentido de Estado y a él me atenderé, y, por tanto, no voy a entrar en otras dinámicas, lo que no implica que parezcamos diputados y diputadas que no sabemos nada, que no hemos vivido nada y a los que nos afectan las cosas como si no hubiera pasado nada. No. Para mi desgracia o gracia, llevo de diputada desde el año 1996 y el señor Azpiroz también —no sé si más algunos diputados del Grupo Popular, pero el señor Astarloa por supuesto que sí, aunque no tenía responsabilidades como diputado— y, por tanto, hemos vivido muchas cosas y nos hemos comportado de la misma manera antes y ahora. Evidentemente, nos hemos comportado expresando nuestras opiniones, porque eso nos parece legítimo y normal, y además es productivo y constructivo, pero lo hemos hecho siempre a través de procedimientos, de cauces o de vías que nunca perjudicaran el buen fin de conseguir, si se daba una oportunidad, un resultado, un final de la violencia y una solución al conflicto. Este ha sido nuestro objetivo final. Por eso, vamos a seguir haciéndolo. Lo mismo que hicimos en el año 1998 lo haremos ahora o cuando tercie la oportunidad, si es que —creo que no— esta no saliera de manera positiva. Lo haremos, independientemente del Gobierno que esté, porque es lo importante para nosotros.

Voy a hacer una intervención en dos partes. La primera, relativa más stricto sensu a la Ley de Partidos Políticos, y la segunda, como todo el mundo ha hecho, a hablar en general —que es un error— constantemente del proceso de pacificación y normalización, y luego explicaré por qué. En la primera parte, de la Ley de Partidos Políticos, no nos vamos a desdecir. Tengo delante de mí las intervenciones que hemos ido haciendo a lo largo de toda la tramitación de esta ley y, posteriormente, de una iniciativa que presentó Eusko Alkartasuna para su derogación. Por tanto, no se oculta a nadie que para nosotros sigue siendo un error o un despropósito, si quieren ustedes —dejémoslo en un error para no entrar en adjetivos—, jurídico-político. Lo dijimos por varias razones, y desde el punto de vista de la experiencia del tiempo probablemente al final nos vengán a dar la razón los pronunciamientos del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Es evidente que al final el tiempo pasa, pero en la medida en que estamos incardinados dentro de un sistema o un ordenamiento jurídico mayor que el propio del Estado español o que tenemos ratificados —y, por tanto, también afectan— los convenios europeos de derechos humanos y la función jurisdiccional del tribunal, vamos a ver —espero que más pronto que tarde— que determinados elementos de esa ley no son suficientemente capaces de garantizar las debidas cues-

iones a aquellos a los que les afecta esta ley ni contemplan los principios básicos de proporcionalidad, legalidad, taxatividad, etcétera. Hay elementos de esa ley que en su momento no eran oportunos, pero hoy vamos viendo los graves efectos de ese tema; por ejemplo, el hecho de que la ley no estableciese un recurso ordinario en relación a la decisión del propio Tribunal Supremo. Hay un recurso ante el Tribunal Constitucional, pero no se puede considerar como segunda instancia, evidentemente; simplemente es a efectos de amparo. Por tanto, ninguna capacidad de poder conocer una segunda instancia, una decisión del Tribunal Supremo. Esto era un error jurídico tremendo y hoy empieza a visualizarse que el error está claro. La sucesión de partidos o formaciones ilegalizadas podría tener una vis atractiva en detrimento del procedimiento no garantista y no contradictorio de la sala 61 —que, por cierto, nunca tuvo función jurisdiccional, ni tan siquiera ahora, solamente a los efectos de aplicación de esta ley—, en relación a las consecuencias políticas e incluso al futuro, como nos estamos encontrando. La experiencia de estos dos, tres o casi cuatro años nos ha demostrado que han ocurrido cuestiones muy graves como, por ejemplo, ilegalizaciones de agrupaciones de lectores en masa en apenas un día. Se han conocido y resuelto más de 800 recursos por parte del Tribunal Constitucional, algo que, como todo el mundo sabe, es imposible de analizar individualmente en apenas un fin de semana, y es evidente que esto dará lugar a una resolución del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, señalando que desde luego no se han respetado las mínimas garantías, los procedimientos contradictorios y otras muchas cosas que ya señalamos en su momento.

Respecto a la Ley de Partidos, lo que nosotros proponemos, antes de que nos venga impuesto de otras jurisdicciones, lógicamente sería que retomáramos el tema y viéramos cuál es la necesidad de una de Ley de Partidos Políticos real. Por ejemplo, real es que incluyamos en la Ley de Partidos Políticos la financiación a partidos políticos; real es —porque así lo ha dicho el ministro del Interior en su primera intervención en este Congreso— que es necesario recoger otra serie de aspectos del desarrollo interno de partidos políticos. En definitiva, deberíamos aprovechar la ocasión, antes de que nos lo impongan, de hacer una verdadera Ley de Partidos Políticos que responda a lo que hoy los partidos políticos y la sociedad están requiriendo. ¿Que a lo mejor no hay que derogar toda la ley? No lo sé. ¿Que habrá que derogar algunos artículos importantísimos de la ley? Algunos los he señalado. Hay otros que son claros, en función de la falta de taxatividad, de proporcionalidad, como el artículo 9, etcétera. Podemos gritar y decir más alto que esta ley se va a mantener, que nadie va a querer nada; grandes declaraciones que están bien si se quiere mantener una declaración de dignidad política de que yo no me bajo de la silla, aunque luego en privado todo el mundo sepa que esto no puede ser así, que aquello respondía a otro momento, que para nosotros fue un error, y que al final en el futuro esta ley no se sostiene de nin-

guna manera. Esto está claro porque, conociendo, tal y como se tramitó y como se llegó al procedimiento —por ejemplo, en la sucesión de agrupaciones me tocó conocer algunas de ellas, y les advierto que no todas son de la misma madre o del mismo padre y que, por tanto, hay muchas posibilidades de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos dé un varapalo importantísimo en este tema—, de una u otra manera esta Cámara, este Congreso, se va a ver abocado a reformar esta Ley de Partidos. Lo haremos porque habrá que hacerlo, sin problemas. Creo que será una etapa o un episodio desgraciado en esta Cámara que pasará. Por tanto, tranquilidad. No hagan ustedes hablar a todos, desde dignidad política, de que esto no lo cambiaremos, como el no pasarán de no se sabe qué, porque, al final, las cosas mal hechas hay que resolverlas en algún momento, y llegará. Por tanto, nada que decir, si no lo quieren hacer *motu proprio*. Nosotros hemos presentado una iniciativa y tampoco se votó, pero llegará el momento.

A lo que sí quería referirme, dejando esta primera consideración en la que no voy a entrar en cuestiones concretas, ni en nombres y apellidos, porque me parece que no es de recibo, es a la segunda parte de lo que se refiere a esta especie de *to be or not to be* del proceso de paz o de pacificación y normalización política, terminología que a nosotros nos parece más oportuna. Creo que es un error —lo digo de manera global para todos, me incluyo en el tema e incluyo también no solo a los políticos, a la clase política sino también, a veces, a los medios de comunicación que no tienen más responsabilidad que la de seguirnos en nuestras declaraciones— estar cuestionando todo el día, todo. Creo que esto para la ciudadanía es algo tremendo. Si uno observa cómo ha transcurrido el proceso de paz en Irlanda del Norte o cómo van transcurriendo otros procesos de paz, algunos con buen término y otros todavía sin llegar a él, cuando había un obstáculo —y claro que hay obstáculos y va a haberlos siempre, algunos son instrumentales, pero son tan importantes en su instrumentalidad que impiden llegar a otros obstáculos más políticos o de contenido y, por ejemplo, yo creo que la Ley de Partidos puede ser uno de ellos—, por ejemplo, en Irlanda, ¿qué ocurría? Pues en un momento determinado estaba el problema de la policía del Ulster, el de las personas privadas de libertad, condenadas, el de qué es lo que había ocurrido con una u otra cosa, pero lo que no se hacía todos los días ni en Inglaterra ni en Irlanda ni en Irlanda del Norte es cuestionar todo, todos los días porque a los ciudadanos les volvemos locos y lo único que hacemos es entrar en una dinámica del *to be or not to be*, con lo cual, al final, nadie sabe dónde está, qué hay que hacer o qué es lo que no hay que hacer.

Creo que la discreción que corresponde no impide dar una información veraz y real, probablemente no toda la información, pero sí señalar: parece que hay un proceso, hay unos obstáculos, pueden ser estos, aquellos o los que sean, pero vamos a ir salvándolos; pero no decir todos los días: No hay, sí hay. Esto genera una sensación de

crispación, por una parte, y de desánimo, por otra, que la ciudadanía no se merece y creo que todos, de alguna u otra manera, empezamos a entrar en esa dinámica. Vamos a hablar de cuáles son los obstáculos. Para unos serán equis, para otros serán otros y probablemente, a veces, no coincidiremos en los obstáculos, pero veamos cuáles son los nuestros y los de los demás y debatamos, si es que hay que debatir, y puede ser razonable que haya que debatir, cuáles son esos obstáculos. El Partido Popular cree, no voy a interpretar lo que ellos creen, que hay unos obstáculos yo puedo entender que son otros obstáculos, el Partido Socialista puede entender otros y cada uno podemos ver dónde está el problema. Pero cuestionarlo todos los días, levantarnos con que hoy hay proceso de paz y mañana no, no beneficia a nadie y genera muchos más problemas.

Dicho esto, diré una cosa muy clara. Cuando en el año 1998 hubo una declaración de tregua, los diputados y diputadas, cada uno en su humildad, al menos yo en la mía, dijimos al Gobierno y a los partidos políticos que nosotros íbamos a trabajar e íbamos a poner todo de nuestra parte, dentro de los parámetros lógicos de democracia, para que esto no descarrilara de la carretera o del camino por nosotros. La verdad es que creo que esto lo cumplimos, independientemente de que gustaran o no nuestras opiniones. Esta diputada no hará, ni ha hecho nunca, ni un artículo, ni unas declaraciones —yo tampoco soy la más importante en este tema—, ni un vídeo, ni nada de nada, pero lo que sí hará es jugar a ese juego. Y cuando en un momento determinado el Partido Popular nos pidió determinadas cosas nosotros accedimos. Por ejemplo, cuando hubo una interpelación de Izquierda Unida, y a continuación había que hacer una moción, nos pidieron que, en vez de negociarla en ese momento, esperásemos un cierto tiempo, dos semanas, porque el Partido Popular, el Gobierno, entendía que era positivo. Evidentemente en esas dos semanas se produjo la reunión de Zurich —tampoco todos somos tan tontos— y dijimos que no había problema, nadie dijo nada y tranquilamente se esperó hasta que nos dijeron que era oportuno. Llegamos a un acuerdo —y no estoy desvelando nada porque esto lo han contado los protagonistas de arriba abajo y de abajo arriba—, llegamos a una moción que, en síntesis, venía a decir que la Cámara, todas las formaciones políticas, le dábamos una llave al Gobierno para que pudiera hacer lo que considerara oportuno porque no le íbamos a cuestionar todos los días en materia de política penitenciaria, en materia de víctimas y en materia política. Esta es la llave que le dimos al Partido Popular el año 1998. Creo que ese espíritu constructivo es el que debíamos tener ahora. Ello no impide que el Grupo Popular, el Grupo Vasco, el Grupo Canario y el Grupo Catalán le digan al Gobierno, al que tenga la dirección de todo este proceso, cuáles son sus opiniones, los límites y a dónde cree que puede llegar, pero no entremos a ver cómo dinamitamos todo este asunto porque, una de dos: o realmente nos interesa que esto siga así, cosa que no creo, o si no nos

interesa, estamos haciendo un flaco favor a que esto desaparezca. Esta es la realidad.

Nosotros —y termino, señor presidente— diremos lo mismo de siempre; en nuestra humilde aportación trataremos de que esto llegue a buen término. Siempre hemos dicho que la política es lo único que vale. Si un grupo, una serie de personas deciden dejar la violencia y hacer política, lo que parece realmente inviable es que les digamos: hagan política, pero, eso sí, ustedes no pueden presentarse a las elecciones. Esto es lo grave de este tema. Si les pedimos que hagan política, dejémosles que entren en el juego de la política, presentarse ante el elector, que les voten y, con el papel y con el porcentaje que tengan, esto es lo que vale. Ni más, ni menos. Ahora, si no les dejamos entrar, explíquenme ustedes qué contradicción se les pone encima de la mesa.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Galache Cortés): Por parte del Grupo Parlamentario Vasco tiene la palabra su portavoz, el señor Olabarría.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Señor ministro, la invocación que ha hecho la señora Lasagabaster al sentido de Estado la compartimos razonablemente, es un concepto un tanto deletéreo el concepto de Estado. Yo creo que más bien hace falta tener un poco de sentido común para afrontar estos problemas, carencia significativamente apreciable en algún grupo parlamentario presente en esta Cámara. ¿Por qué le digo esto, señor ministro? Por dos razones, una de naturaleza metodológica. El pedimento de la iniciativa consiste en preguntarle que aclare las informaciones que aluden al encargo a los servicios jurídicos del Estado para que estudien la legalización de Batasuna. Usted ha dicho que no hay ningún encargo y teóricamente el trámite quedaría dilucidado con esta reflexión. Lo demás son digresiones absolutamente colaterales, ajenas, que igual algunas de ellas hubiesen posibilitado que el presidente llamara a la cuestión. Pero ya que no se ha llamado a la cuestión y se ha penetrado en el charco en su globalidad, en su máxima dimensión, vamos a entrar en la cuestión.

Con relación al pedimento, a la petición, a la iniciativa parlamentaria, a mí me decepciona lo contrario que al señor Astarloa. A mí me hubiese gustado que usted hubiese hecho algún encargo de esta naturaleza, dado el contexto en el que nos hallamos, que tiene una dimensión positiva y otra negativa. La dimensión positiva, ¿cuál es? Que estamos todos incardinados, señor ministro, en un esperanzador proceso de pacificación en cumplimiento de una resolución de este Congreso de los Diputados, es decir, un acto no dispositivo, en principio, un acto que nos obliga a todos, el cumplimiento de una resolución que convalida el proceso de pacificación iniciado por su Gobierno. Y otra negativa, señor ministro, es una advertencia que, con toda modestia, le va a hacer mi grupo parlamentario, que es la siguiente: este proceso de pacificación en este momento tiene un obstáculo, que a ningún analista mínimamente avezado se le escapa,

consistente en que el Partido Popular le va a someter a usted a un *pressing* sistemático para obligarle a abdicar de este proceso de pacificación que tantas expectativas y esperanzas ciudadanas ha despertado. Yo le invitaría a que no le tiemblen las piernas, señor ministro, a que no abduquen por esta presión que forma parte de estrategias perfiladas, todos sabemos dónde, en qué lugar geográfico y en qué momento, y que forman parte de una estrategia política que no digo que sea ilegítima pero que es una iniciativa que no se corresponde con las pulsiones, ni con las inquietudes, ni con las esperanzas de la mayoría de la ciudadanía del Estado español y de la mayoría de los representantes políticos en esta Cámara. Usted sabe que seremos compañeros leales siempre que se avance en el proceso esperanzador de consecución de la paz.

Quiero comentarle de forma complementaria que yo no he entendido nada de lo que ha dicho el señor Astarloa. Miento, solo he entendido una cosa de todas las invocaciones hechas por él y relativas a pretendidas vulneraciones de la Ley de Partidos Políticos; nosotros también estamos en condiciones de refutarla, ya lo hicimos en su momento y seguimos sin creer en ella. Lo único que le hemos comprendido bien al señor Astarloa —y además nos parece algo terapéuticamente beneficios, porque tiene una perspectiva política e institucional— es que el Pacto antiterrorista ya está amortizado, que solo falta amortizar sus hijos bastardos: algunas leyes o algunas reformas legislativas que son manifiestamente antidemocráticas y que no se corresponden ni con los requerimientos de las declaraciones universales de los derechos humanos, ni de los tratados internacionales de los derechos humanos, ni de la propia Constitución. Nosotros no vamos a hacer ahora un cuestionamiento de todos estos problemas porque el momento no es el más oportuno; vamos a ser leales con el Gobierno porque nos interesa más la consecución de la paz que preconizar o mantener ciertos posicionamientos políticos de mi grupo parlamentario que son tan legítimos desde una perspectiva política y jurídica como los de cualquier otro. Que no le tiemblen las piernas, señor ministro, porque este *pressing* lo va a tener que soportar usted, su sucesor y los demás ministros, permanentemente. Esta es la estrategia del Partido Popular: hablar permanentemente de dificultades que no son tales, de acciones antijurídicas que no son tales. Es que, ¿qué es antijurídico, qué es ilegal de lo que ha dicho el señor Astarloa? Nada; miento, una cosa, el robo de pistolas por ETA en el Estado francés. No creo que esto tenga nada que ver con el proceso de pacificación en el que nos encontramos incardinados todos y con la izquierda abertzale. Esto es un delito cometido por una organización terrorista. Punto. Acabar con la comisión de este tipo de delitos es el objetivo final que todos pretendemos, pero las reflexiones del señor Astarloa están perfectamente incardinadas en la legalidad ordinaria y además convalidada por los tribunales, por si fuera poco, la presencia de EHAK en el Parlamento vasco, expresamente convalidada por resolución judicial del Tribunal Supremo; las

manifestaciones de la izquierda abertzale, muchas veces convocadas bajo el rótulo o la invocación de Batasuna, están todas ellas legalizadas por resoluciones expresas de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco; los llamados congresos o reuniones bajo la invocación de Batasuna —aunque es una invocación solo a efectos estéticos o formales, porque Batasuna, al estar disuelta, es una organización que no existe jurídica ni materialmente— están legalizados todos ellos, desde la que provocó la declaración de Anoeta a todas las demás, por distintas instancias jurisdiccionales, particularmente por diversas resoluciones de la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco y alguna de ellas por la Sala de lo Civil y Penal del Tribunal Superior de Navarra. Luego, cuando se está haciendo un análisis apocalíptico de la situación o del decurso del proceso de pacificación tan esperanzador, seguramente con la pretensión de abortarlo en sus propios albores, en sus propios inicios, se hace mediante manifestaciones o juicios de ilegalidad, cuando la legalidad ha sido convalidada por los propios tribunales de Justicia.

Me gustaría que el señor Astarloa me explicara cómo configura él y cómo interpreta él el imperio de la ley y los requerimientos del principio de legalidad o los requerimientos del principio de la ley. Es que no es usted quien puede prohibir las manifestaciones de Batasuna, son los tribunales, y no lo han hecho, señor ministro. Es que no es usted quien puede prohibir los congresos de la izquierda abertzale, aunque se hagan bajo la invocación de la expresión Batasuna. No lo puede hacer; estos congresos han sido habilitados, han sido validados por los tribunales de Justicia. Las reuniones con Batasuna, salvo algunas sorpresas que nos hemos encontrado en los últimos tiempos, también han sido validadas. Siempre sorprende un poco y parece una cierta distrofia de naturaleza jurídica que hagan estas invocaciones aquellos que protocolizaron en su día formalmente no contactos con Batasuna o la izquierda abertzale, sino contactos con ETA. No deja de ser una sorpresa que, en tramos históricos tan cortos en el tiempo, se produzcan estas distrofias o estos cambios de planteamiento que hacen pensar que alguien está padeciendo una cierta esquizofrenia jurídico-política en esta Cámara y no es cuestión de citar quién, señor ministro, para no resultar particularmente ofensivo.

Desde esta perspectiva, nos ha decepcionado que usted no haya encargado ese informe y nos sigue decepcionando ese énfasis tan entusiasta que usted pone siempre cuando habla del mantenimiento de la legalidad desde la perspectiva del mantenimiento de la Ley de Partidos Políticos, que no deja de ser una atrofia democrática en nuestro país. Una ley que regule el funcionamiento ordinario de los partidos políticos no puede ser la hija bastarda, podríamos decir, o ilegítima de la política antiterrorista del Gobierno. Ay de aquel Estado cuya ley reguladora del funcionamiento ordinario de los partidos políticos sea hija de su política antiterrorista. Una

ley de partidos políticos no puede ser una ley diseñada *in tuito personae*, diseñada solo para ilegalizar a determinada organización política concreta, de forma y manera que las cinco causas que legitiman iniciar el procedimiento de ilegalización son exactamente coincidentes con las que constituían la actividad política de la ilegalizada organización Batasuna.

No se pueden atribuir competencias jurisdiccionales a un órgano jurisdiccional que no las posee mediante una ley ad hoc, de excepción. No se puede aprobar una ley de partidos políticos que regule el funcionamiento ordinario de los partidos políticos cuando quedan preteridos derechos tan importantes como el previsto en el artículo 6 y su contenido esencial, relativo al funcionamiento de los partidos políticos como vehiculares de la opinión ciudadana; el artículo 16, que garantiza la libertad ideológica—, el artículo 20; que garantiza la libertad de expresión, el artículo 22, que reconoce la libertad de asociación; y el 23, que reconoce el derecho de todos los ciudadanos a participar en los asuntos públicos. ¿Qué pasa con los votantes de Batasuna? ¿Cómo se puede concebir que un Estado segmente la representación política de una parte significativo de la sociedad, en Euskadi en este caso? ¿Por qué se castiga a personas que no tienen ningún tipo de vinculación con la violencia, que son votantes de Batasuna y que desean seguir siendo votantes de Batasuna, con su denominación, con su identidad, con su historia, con su acervo, y con qué título de legitimidad constitucional se les castiga a no poder realizar esa opción en unos comicios generales, locales o de cualquier naturaleza? Como bien decía la señora Lasagabaster, eso lo analizará el Tribunal de Estrasburgo y veremos qué resulta. Conozco bien la jurisprudencia de este tribunal en esta materia y todos nos vamos a encontrar, señor ministro, con una sorpresa, agradable para unos y seguramente no tanto para otros.

En definitiva, esta no es la cuestión, señor ministro; la cuestión es que en este momento el proceso de paz es sinuoso por su propia naturaleza; es difícil, como comentó el presidente del Gobierno y como puede comentar cualquier persona que conozca estos procedimientos o haya sido un analista de los que se han producido en otros países, de forma fructífera en unas ocasiones y de forma no tan fructífera en otras, pero sí es esperanzador y está legitimado por la voluntad de la mayoría de los ciudadanos. No le tiemble el pulso, por la voluntad de la mayoría de los ciudadanos. Y usted no tiene el derecho, porque incumpliría una resolución del Parlamento, ni tiene legitimidad porque estaría frustrando la voluntad de la mayoría ciudadana, de dejarse amedrentar por una estrategia de diseño político artificioso que le va a someter a un *pressing* sistemático para que abdicue de algo que puede conducirnos al logro de un anhelo que para la mayoría de los ciudadanos del Estado español y particularmente para los vascos es histórico y secular: acabar de una vez con el lastre de una violencia que hemos tenido que soportar durante tantos años.

Me parece algo verdaderamente bochornoso que algunos, por intereses partidistas, obstaculicen este proceso. Me parece indignante; se lo digo con toda honestidad, señor ministro. Que además se hagan invocaciones que paradójicamente están convalidadas por los tribunales de Justicia, pero mediante la advocación genérica del principio de legalidad, que usted no está incumpliendo, según los ejemplos en los que hemos podido escuchar esta palabra. Yo solo le pido coraje, solo le pido valor, solo le pido que cumpla con las resoluciones de este Parlamento, y solo le pido que cumpla con la voluntad indubitada de la mayoría de los ciudadanos del Estado: conseguir la paz.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Galache Cortés): Pasamos a la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, don Pedro Muñoz, que tiene la palabra.

El señor **MUÑOZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, como habrá un segundo turno, intentaré ceñirme al tiempo de esta intervención fijado en el Reglamento.

Antes le di la bienvenida a esta Comisión, señor ministro; permítame que se la dé ahora al portavoz del Grupo Parlamentario Popular, señor Astarloa, porque sin duda sus múltiples ocupaciones han impedido que el señor Astarloa esté en las últimas sesiones de la Comisión de Justicia: no ha podido asistir a la aprobación de la Ley de Sociedades Profesionales, a la aprobación de la Ley de Acceso, a la de Identidad de género de las personas, a la modificación registral; no ha podido asistir al debate presupuestario. No tengo duda de que el señor Astarloa hubiera querido estar en esos debates de la Comisión y participar en los mismos, pero seguro que no encontró tiempo. Por cierto, hoy sí ha encontrado tiempo para estar y asistir a este debate provocado por la solicitud de comparecencia del Grupo Parlamentario Popular en un tema que a nosotros nos desagrada que se traiga al debate parlamentario en los términos en que lo está haciendo el Grupo Parlamentario Popular. Por ello, en esta intervención voy a intentar trasladar aquellos hechos que no pueden ser controvertidos por su falseamiento y voy a intentar trasladar cómo el Gobierno del Partido Socialista, el Gobierno de España, está cumpliendo estrictamente con la Ley Orgánica de Partidos Políticos, porque el enfrentamiento al que nos intenta someter el Partido Popular no puede hacer que fracase el respeto a la verdad en esta argumentación. Ustedes, a los que tanto les gusta hablar del respeto a las decisiones de los juzgados y tribunales, deben conocer —y usted conoce, además, lo afirmo así— que nuestro Tribunal Constitucional tiene establecido desde la sentencia 3/1981 que es al Poder Judicial y solo a éste a quien se encomienda y a quien encomienda la Constitución y también la legislación ordinaria la función de pronunciarse sobre la legalidad de un partido político. Por tanto poco podría hacerse en relación con el tenor de la petición de comparecencia en los términos en los que ustedes la han

formulado. Todo esto que ustedes están haciendo tampoco le extraña a este humilde parlamentario, nuevo en esta labor parlamentaria en esta legislatura; yo pertenezco a una circunscripción que es Ávila y desde hace tiempo comparto las labores políticas con los actuales responsables máximos del Partido Popular; incluso le diré que el señor Aznar, que ahora quiere que le dejen en paz, fue diputado paracaidista por Ávila en dos legislaturas, y otros muchos responsables del Partido Popular son de esa circunscripción. Conozco por tanto el concepto que tienen de la democracia, el concepto de la falta de respeto a los límites y el concepto que tienen del consenso. (**Rumores.**) Nada que ver con lo que yo aprendí, porque yo soy del municipio de Cebreros, donde aprendí política con el entonces presidente Adolfo Suárez.

Permítame que le diga, señor Astarloa, que el motivo formal de esta comparecencia es un motivo que en los términos que le ha trasladado al ministro de Justicia no cabe. No cabe en ninguno de los términos en los que usted lo ha expresado. Pero la proverbial benevolencia del presidente le ha permitido que desarrolle aquí un trabajo parlamentario que no correspondía y por otra parte no ha hecho más que hablarnos, repetir la intervención de la Diputación Permanente del 12 de julio de 2006. (**Rumores.**) Entonces el señor Olabarría, hoy aquí presente, dijo que esa intervención suya era una concreción paradigmática de lo que los canonistas llamaban *spiritus movilis*. Yo creo que hoy lo ha superado usted.

La Ley Orgánica de Partidos Políticos, de la que por cierto fue ponente quien hoy es ministro de Justicia, bien conocida también para usted, señor Astarloa, fue declarada constitucional por quien puede declararla constitucional, porque usted no tiene la facultad de interpretar las leyes, la tiene el Tribunal Constitucional. A usted le gusta mucho interpretar las leyes, pero la facultad, reconocida en la Constitución, de interpretar las leyes corresponde al Tribunal Constitucional; lo hace en virtud de nuestra Constitución, repito. Le tendré que indicar alguna cuestión en relación con esa Ley de Partidos Políticos. Conoce usted que quien está legitimado para la declaración e instar la declaración de ilegalidad de un partido político y, consecuentemente, la disolución —artículo 11.1 de la misma— es el Gobierno, el ministerio fiscal y hay una participación posible de los senadores y diputados, para que a su vez insten al Gobierno. Por tanto, poco es el juego que cabe que no sea el que expresa esa Ley de Partidos Políticos, refrendada en su constitucionalidad en la desestimación del recurso de inconstitucionalidad que en su momento interpuso el Gobierno vasco. Pero no podemos hacer trampa con la Ley Orgánica de Partidos Políticos, porque entonces perderíamos la credibilidad. Esta ley tiene dos vías. Una de ellas es la vía de la ilicitud penal, que tiene y sigue su trámite cuando se entienda que es una asociación ilícita; por tanto, tiene su vía penal. Tiene otra vía, que no es la de la ilicitud penal, que es la del artículo 61, la

Sala especial del Tribunal Supremo. No podemos confundir una con otra.

Sería competente para que entrara en funcionamiento el mecanismo de disolución del partido político cuando se está en la situación de contravenir los artículos 7 y 8, cuando de forma reiterada y grave su actitud vulnera los principios democráticos o persigue deteriorar o destruir el régimen de libertades o imposibilitar o eliminar el sistema democrático mediante conductas que describe el artículo 9 de esa ley. Eso es a lo que se refiere y sobre lo que actuó la sentencia del Tribunal Supremo cuando declaró ilegal Batasuna, Herri Batasuna y Euskal Herri-tarrok. Pero, le reitero, no podemos traer la confusión a esta Cámara porque existen dos vías. En relación con una de ellas, la de aplicación por la sala del 61, tenemos que decir claramente que en ese caso la demanda es a un partido político, no es a los responsables de ese partido político, porque para ellos, si es que se entendiera que estuviéramos hablando de una situación de ilicitud penal de esa asociación, estaría la vía prevista también en esta ley pero que remite al Código Penal específicamente. Por tanto, en este caso, cuando el Tribunal Supremo dictó esa resolución no condenó a los responsables de ese partido político, disolvió el partido político. Tenemos que hablar con absoluta propiedad en relación con la materia tan sensible que estamos manejando. Eso usted lo conoce y no lo dice aquí porque quiere hacer la equivalencia de que la ilegalización de Batasuna es una ilegalización que tiene un componente pseudopenal, que no es el caso. La ilegalización y disolución de un partido político, como afirma el Tribunal Constitucional, es una consecuencia jurídica gravosa para el partido mismo, para sus afiliados y, por extensión, para sus posibles votantes, pero en ningún caso es una medida punitiva. El propio Tribunal Constitucional afirma que la limitación para promover un partido político, establecida específicamente en el artículo 12.1 de la Ley Orgánica de Partidos Políticos para aquellos condenados por asociación ilícita o por delitos graves de determinados títulos del Código Penal, no les restringe totalmente el derecho de participación política. Esto viene a colación de aquellas afirmaciones que ha hecho usted en relación con el presidente del Gobierno. No se las restringe porque, como dice el Tribunal Constitucional, la ley recurrida no le impide la afiliación a un partido ya constituido ni coarta en ningún sentido su derecho de sufragio, entre otros derechos de participación política; cito textualmente la sentencia del Tribunal Constitucional.

Ustedes pretenden hacer cargar una responsabilidad sobre el Gobierno que la ley que ustedes impulsaron y que en su momento nuestro grupo apoyó no le atribuye. La Ley Orgánica de Partidos Políticos dice claramente cuál es la función nítida del Gobierno y en qué términos se tiene que expresar. El artículo 4 y el artículo 5 de la misma no confieren al Ministerio del Interior potestades discrecionales que le habiliten para proceder o no a la inscripción en el registro del partido que lo solicita,

mediante la presentación de documentación requerida. La autoridad administrativa solo tiene una facultad, que es la actuación de constatación rigurosamente reglada sobre los aspectos formales. Eso es lo que dice la Ley Orgánica de Partidos Políticos. Todo aquello que no sea eso le corresponde hacerlo a quien le corresponde hacerlo, que es al Poder Judicial, desde que le quedó atribuido por la sentencia 1981 del Tribunal Constitucional. Otra cuestión será la sucesión en la actividad disuelta del partido. Entiendo que a usted le puede gustar más o menos, pero en su proyecto de ley —porque algo tendría que ver en él— la sala del 61 establece claramente que a ella es a la que se podrá dirigir. Es verdad que a usted puede no gustarle, pero la legitimidad para dirigirse a esa sala le corresponde al Ministerio del Interior o al ministerio fiscal, por virtud del artículo 12.3, artículo que quedó perfectamente perfilado en el recurso que interpuso el Gobierno vasco cuando se entendía que esa era una facultad exorbitante para el Ministerio del Interior y, sin embargo, la sentencia del Tribunal Constitucional indicó claramente cuál era el ámbito constreñido al que antes me he referido, artículo 4 y artículo 3 de la Ley de Partidos Políticos, en relación con esa ley orgánica. Por tanto, la legitimidad en ese momento, si ocurre que un partido político se pueda encontrar en esa situación, le corresponderá al ministerio fiscal, al Ministerio del Interior y a las partes que lo hayan sido en el proceso. Pero, en todo caso, la responsabilidad le corresponderá, como no puede ser de otra forma, a la Administración de Justicia, a la sala del 61, y ahí no puede mezclarse como se mezcla en los planos, que es lo que ustedes continuamente están haciendo, una campaña de distorsión, de desinformación, de descrédito a las instituciones y, por lo que a nosotros, como Comisión de Justicia, nos corresponde, de una visión distorsionada de la legislación vigente.

A nosotros en este momento solo nos corresponde, y creo que me he ceñido absolutamente al tiempo de esta intervención primera, decir que, cuando el Partido Socialista está en el Gobierno, el Partido Popular nunca le da la legitimidad y que, cuando el Partido Popular está en el Gobierno, el Partido Socialista, en este y en otros muchos procesos, le da siempre la legitimidad. La legitimidad, señor Astarloa, siempre procede de lo mismo, la legitimidad procede de la sesión de investidura que se convoca después de que los ciudadanos votan libre y democráticamente quiénes quieren que seamos sus representantes. Y en este caso han querido que seamos los representantes los mayoritarios del Grupo Socialista; no ustedes. Nosotros solo les pedimos que nos permitan aplicar la legislación. Lo estamos haciendo sin saltárnosla, estamos siendo absolutamente respetuosos con la misma y con las decisiones judiciales en los términos en los cuales los ciudadanos, como digo, nos han dado a nosotros la confianza mayoritaria.

Como decía el representante del Grupo Parlamentario Nacionalista Vasco, nosotros estamos con la esperanza y la ilusión de la mayoría de los ciudadanos de este país

en que este sea un problema que puede resolverse desde el respeto a la legalidad, con el cumplimiento estricto de la misma y con el cumplimiento estricto de las resoluciones que dictan los tribunales.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Galacha Cortés): Vamos a suspender la sesión tres minutos. **(Pausa.)**

Señorías, se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el señor ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Señor presidente, señorías, en la primera comparecencia del orden del día de esta sesión de la Comisión de Justicia aludí al sentido y al cumplimiento del deber antes de exponer mis puntos de vista en relación con el objeto solicitado de la comparecencia. Vuelvo a hacerlo ahora doblemente cargado de convicción respecto de hasta qué punto tiene sentido, porque, en primer lugar, he acudido a la Comisión de Justicia siempre que se me ha solicitado con la convicción de estar cumpliendo con uno de los deberes de mi función como miembro de un Gobierno parlamentario —lo recordé anteriormente— y también honrando el objeto explicitado en la solicitud de comparecencia. He vuelto a hacerlo esta mañana y he acompañado mi respuesta a la pregunta contenida en la solicitud de la comparecencia de una toma de posición política; también eso forma parte estrictamente del cumplimiento de mi deber.

Esto viene a cuento de los reproches que he escuchado en la primera parte de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, que ha sido el grupo requirente de mi comparecencia. Para empezar, me ha recordado que estoy aquí para dar cuentas; he sido yo el que ha puesto de manifiesto que esta es una de las facetas que llenan de contenido mi función como ministro de un Gobierno parlamentario. En segundo lugar, me ha reprochado no contestar a las preguntas, cuando lo primero que he hecho ha sido contestar exactamente al objeto explicitado en la solicitud de comparecencia, que, según figura en el orden del día, me requiere que aclare las informaciones que aluden al encargo a los servicios jurídicos del Estado para que estudien la legalización de Batasuna. Ese es exactamente el objeto de la comparecencia y es exactamente a lo que he dado respuesta terminante, tajante, y no por primera vez, en la primera parte de mi intervención. He dicho taxativa, tajante, lisa y llana, rotundamente no; no se ha requerido de los servicios jurídicos del Estado que estudien la legalización de Batasuna. Y a partir de ahí he opuesto, con toda legitimidad, mi posición política con respecto a lo que está detrás de esta solicitud de comparecencia —que tuvo oportunidad de ponerse expresamente de manifiesto, pues queda constancia en el «Diario de Sesiones», porque se solicitó en el curso del verano, en el que, de acuerdo con la Constitución, opera la Diputación Permanente, y no en el período ordinario de sesiones—, una comparecencia extraordinaria, en la que S.S. expuso esas argumentaciones que yo he descrito, haciendo honor a

la verdad, como un recital de juicios de intenciones, fabricaciones o falsedades. Yo he cumplido con mi deber haciendo eso. Usted cumple con su deber valorando políticamente la acción del Gobierno, y yo cumplo con mi deber oponiendo políticamente la posición que me inviste de autoridad como ministro de Justicia en un Gobierno que tiene la confianza de la mayoría parlamentaria, merced a la mayoría democrática que se expresó en las urnas, en marzo de 2004, la que les puso a ustedes en la oposición y a nosotros en el Gobierno. Cumplo con mi deber fijando mi posición política y valorando políticamente lo que una y otra vez ha quedado reflejado en el «Diario de Sesiones» a lo largo de esta legislatura. Subrayé que ni esta actitud ni esta estrategia arrancaron de hacer de la oposición en materia antiterrorista su gran monotema para esta legislatura respecto al proclamado alto el fuego permanente de la banda terrorista ETA, sino que arrancó desde el primer día de la legislatura, sin segundo de desmayo, sin dilación —y así ha sido a lo largo de toda la legislatura—, de una recuperación instantánea de la lucha antiterrorista como monotema de la confrontación partidaria (**El señor presidente ocupa la Presidencia.**), que ha incluido este asunto una y otra vez en el orden del día de la actividad parlamentaria en uno o en otro formato: tanto los miércoles por la tarde, en la sesión de control ordinario, como en sucesivas comparecencias, en interpelaciones, una y otra vez el asunto ha sido traído a esta Cámara por el Grupo Popular. Fijé, pues, mi valoración política y es precisamente por cumplimiento del deber por lo que no me quedo con expresión de tristeza. Parafraseando a su jefe de filas, podría decir que he venido a esta sesión triste y, después de escucharle, me quedo más triste aún; pero, como cumplo con mi deber, fijo mi posición política y digo mediante el «Diario de Sesiones», a través de esta Cámara, al conjunto de la opinión pública y a la sociedad española que los españoles no se merecen esto, que no se merecen el regalo para los oídos que al entorno de la organización terrorista le supone que, una y otra vez, el Grupo Popular traiga a esta Cámara el eco de sus estados de ánimo, de sus proclamas, de sus declaraciones, que les reverbere, que les reimprima una y otra vez el discurso en el «Diario de Sesiones», y además lo dé por bueno, cuando sencillamente no solo es inaceptable —contra él hemos combatido democráticamente durante muchos años—, sino también falso. No me corresponde a mí explicar, y menos en el «Diario de Sesiones», la valoración que merecen esas proclamas, esas declaraciones que un día y otro hacen los portavoces de la sedicente izquierda abertzale en el entorno de formaciones que han sido ilegalizadas por los tribunales de Justicia, pero lo que sí debo saber es que lo que dicen no es verdad. Además de ser inaceptable democráticamente, además de que no tienen razón, tampoco es verdad. Pero usted trae, un día sí y otro también, al «Diario de Sesiones» el eco de lo que dicen, como si fuera verdad, y eso produce un profundo perjuicio a la moral de la ciudadanía, no solamente porque presentan una imagen deplorable de división entre

quienes estamos en la democracia constitucional combatiendo el terrorismo, todas las formas de terrorismo, y estamos determinados a hacerlo desaparecer de nuestras vidas, sino porque —y sobre todo— les hace parecer fuertes a ellos y débiles a las instituciones o a la capacidad del Estado de derecho para ponerle punto final al terrorismo, y eso es inaceptable. Es un pésimo servicio a la moral sólida que tiene que disfrutar la ciudadanía para completar un trabajo de treinta años de democracia, un trabajo de varias generaciones de españoles que han estado arrimando el hombro y determinándose a ponerle punto final. Es lo que está haciendo este Gobierno con toda legitimidad, con toda responsabilidad, y todo Gobierno de España tiene el deber de intentarlo.

Ustedes pasaron por el Gobierno y nos tuvieron a su lado, cumpliendo lealmente con las reglas de juego. Recordé antes que era indiferente —y, por tanto, no he detallado esa minuta para que constara en el «Diario de Sesiones»— el que objetáramos o tuviésemos otro criterio respecto a cada una de sus actuaciones en la conducción de la política antiterrorista. Simplemente ustedes tenían el deber de conducir la política antiterrorista y, acertada o no cada decisión, era la decisión del Gobierno de España, que dirigía legítimamente la política antiterrorista y, por tanto, merecía la confianza del primer partido de la oposición y del conjunto de la sociedad española. Creo que ese doble rasero está siendo puesto de manifiesto de forma grosera e insufrible, un día sí y otro también, a lo largo de toda la legislatura; es el doble rasero el que le ha retirado la confianza al Gobierno de España para hacer su trabajo, y además en la coordenada en que todos los gobiernos de España lo han disfrutado: la de la discreción, la de la contención, porque no hay manera de ejecutar una política antiterrorista seria, que merezca ese nombre y que esté a la altura de las esperanzas de la ciudadanía, hablando de ella todos los días. Ustedes lo saben, señores del Grupo Popular, lo sabe la sociedad española, la gente lo sabe y lo entiende muy bien.

No se trajo al Parlamento al ministro, Juan José Rosón, que consiguió poner punto final a la ejecutoria de ETA político-criminal a principio de los años ochenta, no se discutió parlamentariamente esa estrategia, como tampoco se llevó a la Cámara de los Comunes ni a ninguna otra sede la estrategia que ha conseguido abrir verosímilmente un punto final, definitivo e irreversible, a tantos años de violencia terrorista en Irlanda del Norte, no se ha traído la política antiterrorista durante treinta años al control parlamentario, al debate parlamentario, y no puedo creerme, señores del Partido Popular, que se esté trayendo en esta legislatura, un día sí y otro también, sencillamente porque ahora la política antiterrorista esté peor que nunca. Eso no solamente no es verdad, sino que insulta las entendederas de la ciudadanía española que ve con claridad cómo esta batalla, que ha sido la de los demócratas españoles durante tanto tiempo, la estamos ganando con toda fuerza moral y legitimidad, con los instrumentos que hemos ido construyendo; a través de

la experiencia y del dolor acumulado estamos ganando esta batalla, y la ciudadanía puede ver que en esta legislatura no se han producido, un día sí y otro también, atentados mortales, como se produjeron tristemente durante todos los años ochenta. En esta legislatura el balance de la ejecutoria antiterrorista del Gobierno es digno y honesto, y por eso convocaría la confianza de cualquier partido de la oposición que no se hubiese empeñado en abrir en canal la moral cívica de la unidad ciudadana y de sus representantes democráticos, para encarar el objetivo número uno en el ranquin de nuestras prioridades desde el establecimiento de la democracia constitucional, que es hacer desaparecer para siempre la violencia terrorista de ETA.

A partir de ahí, después de hacerme reproches con respecto a preguntas que no me habían sido formuladas, que no están en el requerimiento de solicitud de comparecencia, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular me ha hecho otras preguntas que no eran las que me convocaban. Me convocaba una pregunta: ¿Hemos solicitado de la Abogacía del Estado informes para relegalizar Batasuna? La respuesta fue no, rotundamente no, en mi primer turno, y sigue siéndolo ahora. Pero me ha hecho otras preguntas que no figuraban en la solicitud de comparecencia. Como no rehúyo fijar la posición del Gobierno, que disfruta de mayoría parlamentaria y en la sociedad —se lo recuerdo—, en lo relativo a la conducción de la política antiterrorista, le contesto —deplorándolo una vez más— que las preguntas que me ha hecho con posterioridad se corresponden con esos juicios de intenciones, fabulaciones o falsedades que predije, con total certidumbre, en mi primera intervención. Juicios de intenciones relativos al pronóstico de que la ilegalizada Batasuna va a estar presente en las elecciones de mayo de 2007 sin moverse ni un milímetro de sus posiciones; son juicios de intenciones. La ejecutoria de esta legislatura pone de manifiesto lo contrario, señor Astarloa. La ejecutoria de esta legislatura pone de manifiesto que, siendo yo ministro de Justicia, la Abogacía del Estado examinó con rigor las candidaturas presentadas por ese entorno en los dos procesos electorales que han tenido lugar hasta el momento: las elecciones europeas y las autonómicas en el País Vasco; son las que han tenido lugar en el tiempo político de esta legislatura. En las dos ocasiones se pusieron en marcha procedimientos de ilegalización ante la Sala del artículo 61 del Tribunal Supremo, en las dos ocasiones la Abogacía del Estado presentó una argumentación jurídica sólida que conducía a apoyar la ilegalización y, por tanto, a cerrar el paso a la presentación de esas candidaturas: Herritarren Zerrenda y Aukera Guztiak, además de otras muchísimas formaciones grupusculares que fueron ilegalizadas en la misma operación. Se hizo con rigor, pero sobre todo se hizo con discreción. Recuerdo perfectamente que en cada una de las dos ocasiones el Partido Popular intentó hacer resonar su habitual redoble de tambor, y anunció y gritó y pidió, una y otra vez, que el Gobierno actuara, porque el Gobierno no estaba haciendo nada. El

Gobierno estaba haciendo su trabajo. Lo hizo con seriedad, con rigor y con discreción; y funcionó, porque ante el Tribunal Supremo prosperó la argumentación jurídica de la Abogacía del Estado que hizo su trabajo en el tiempo debido, contemplando que la ley fija un período de dos meses entre la presentación de las candidaturas y la posibilidad de actuar judicialmente para impedir que esas candidaturas estén presentes en la urna el día de las elecciones.

Por tanto, la respuesta con respecto a esa pregunta de ¿qué vamos a hacer?, se contesta sola a la luz de la ejecutoria y a la luz de la experiencia: Cumplir con nuestro deber, cumplir y hacer cumplir la ley; lo hemos hecho ya.

A partir de ahí, el Grupo Parlamentario Popular adorna su argumentación con ese recital de prejuicios, de juicios de intenciones y de conjeturas, pero ninguna merece seriamente quedar reflejada en el «Diario de Sesiones». Son conjeturas que no resisten la prueba de la experiencia, por cierto, trufadas en su exposición de reveladoras contradicciones. En la argumentación del Partido Popular es una contradicción constante la de reconocer que, en el momento en que salían del Gobierno, ETA estaba más débil que nunca y, sin embargo, se fueron del Gobierno imputándole a ETA la masacre más espantosa de toda la historia del terrorismo de España y de Europa. Esa ETA que consideraban moribunda, en extinción, sin embargo, fue señalada por el dedo de ese Gobierno, contra toda evidencia, como la responsable de la masacre más terrible de la historia del terrorismo.

Es también una contradicción pretender que ETA sigue viva a través de una miríada de marcas registrales, porque, como le he dicho en más de una ocasión a los portavoces del Grupo Popular, no solamente no se corresponde con un análisis cierto y riguroso de la realidad, sino que una vez más lanza un mensaje profundamente disolvente, desmoralizador y contraproducente para el conjunto de la ciudadanía. En conclusión, esa imagen sería la de que la batalla contra ETA no se puede ganar, porque estaría identificando a ETA con la totalidad de los votantes potenciales de las distintas marcas que digan representar a ese segmento de la sociedad vasca que dice llamarse izquierda abertzale. Esa conclusión es inaceptable, además de contraproducente.

Usted acaba de recordar que el Partido Comunista de las Tierras Vascas está presente en las instituciones y, de nuevo con falsedad, le imputa al Gobierno la responsabilidad de que el Partido Comunista de las Tierras Vascas esté en el Parlamento vasco. Le recordé en una comparecencia anterior —la argumentación completa está en el «Diario de Sesiones»— que esa marca registral tuvo asiento en el verano del 2002. Usted estaba en el Gobierno, el Partido Popular estaba en el Gobierno, y se examinó por los servicios jurídicos, por el ministerio fiscal y también, como corresponde, porque es deber del Ministerio del Interior, la dependencia registral, por los servicios de información de las Fuerzas y Cuerpos de

Seguridad del Estado, y todos los dictámenes, como tuve oportunidad de recordarle, condujeron a la conclusión de que el Partido Comunista de las Tierras Vascas no era una invención de Batasuna, sino una marca registral de las que ha producido ese segmento de la sociedad vasca. Que esto es así lo pone de manifiesto el hecho de que, estando esas siglas representadas en el Parlamento vasco, la antigua e ilegalizada Batasuna continúa agitando su propio sector y sus puntos de vista en otra esfera, lo que demuestra que el Partido Comunista de las Tierras Vascas no ha subsumido ni ha hecho desaparecer por dilución a la ilegalizada Batasuna. No caiga usted en la contradicción con sus propias argumentaciones. Si lo que pretende, como usted ha dicho, es poner de manifiesto que las decenas de marcas registrales que han surgido en ese sector de la sociedad vasca todas son ETA, estará lanzando un mensaje profundamente disolvente, el de que para acabar con ETA tendríamos que acabar con el voto potencial de 150.000 vascos. Ese mensaje es desmoralizador y profundamente contraproducente.

Yo voté la Ley de Partidos y una vez más le tendré que recordar, primero, que la interpretación de su adecuación a la Constitución y de su conjugación con la garantía de los derechos fundamentales, el de asociación política y el de participación, que están concernidos notablemente en los artículos 22 y 23 de la Constitución, corresponde al Tribunal Constitucional, y a su jurisprudencia me atengo, pero, en segundo lugar, que la posición que fijó el Grupo Socialista, del que fui portavoz en la defensa de esa ley, no coincide con la suya, y esto es legítimo explicarlo. La idea de la ley no consiste en impedir que nunca y bajo ninguna forma y bajo ninguna especie ese sector de la sociedad vasca pueda acceder nunca a ninguna institución. La idea de la ley es impedir que puedan hacerlo por medio de cualquier sigla que amenace nuestras libertades. El objetivo que tenemos que conseguir es que no pueda amenazarlas porque ha desaparecido para siempre toda amenaza. Esa es la desaparición del terrorismo y de su amenaza. Ese es el objetivo al que estamos apuntando, es el objetivo al que está sirviendo el Gobierno.

Usted mismo ha recordado que, existiendo decenas de marcas registrales, el cometido de la Ley de Partidos Políticos no puede ser impedir que, bajo ninguna forma, bajo ninguna especie, algún día una marca registral pueda dar cabida a un segmento de la sociedad vasca. El objetivo de la ley es impedir que pueda serlo en nombre de ninguna amenaza, y nuestro objetivo, la responsabilidad del Gobierno, es hacer desaparecer definitivamente esa amenaza y es el trabajo que estamos haciendo.

Le he puesto de manifiesto, tal y como predije, juicios de intenciones —no se moverán ni un milímetro—, fabricaciones y fabulaciones, como esta que le acabo de recordar, y finalmente, falsedades. Son las citas apócrifas habituales a lo que diga la vicepresidenta o a lo que diga el presidente del Gobierno. A lo que realmente han dicho y dicen me atengo. Usted me retaba en su intervención: Dígame si es falso. Pues sí, es falso; es falso. Usted ha

mencionado tristemente toda una serie de falsas citas que no quiero reproducir por no darle el gusto, falsas citas de la vicepresidenta y del presidente del Gobierno, que no se corresponden con lo que la vicepresidenta del Gobierno dice un viernes tras otro, después de cada Consejo de Ministros, y con lo que el presidente del Gobierno dice un miércoles tras otro, cuando ustedes se empeñan en traer a control parlamentario la conducción de la política antiterrorista. Pero es triste que ustedes, una y otra vez, intenten dejar constancia de esas falsas citas, de esas falsedades en el «Diario de Sesiones», porque una y otra vez lanzan el mensaje deplorable de que no estamos juntos en este esfuerzo, que es el esfuerzo de todos, el esfuerzo en el que quiere situarnos la ciudadanía.

Estamos haciendo el trabajo y lo vamos a hacer en cumplimiento de la legalidad. Creo que pone de manifiesto la determinación en nuestro criterio el hecho de que su discurso consista en decir que el Gobierno ha cedido, y que la realidad refleje todos los días, en esos puntos de vista que trasladan en sus ruedas de prensa los portavoces de una formación ilegalizada, que su percepción es radicalmente la contraria, que no se ha cedido en nada —y hemos fijado posición una y otra vez—, que solo la voluntad inequívoca e irreversible de desaparición de toda forma de violencia y amenaza podrá abrir el cauce a que podamos poner un fin dialogado a esta pesadilla que ha sido el terrorismo. Creo que esa contradicción por un lado y por otro entre los discursos pone de manifiesto que no pueden ser verdad los dos al mismo tiempo. Por eso les llamo la atención sobre su responsabilidad, porque un día y otro traen aquí, al Parlamento, la reverberación de esos puntos de vista de la organización ilegalizada y de sus sedicentes portavoces, los que se dicen portavoces de una formación ilegalizada.

No puedo terminar sin recordarle que el marco de juego es la ley, pero como le he dicho una y otra vez, no le corresponde a usted espetarle al Gobierno lo que es o no cumplir la ley. Nuestro Estado de derecho no funciona así. Este Gobierno está sirviendo a la legalidad y al interés nacional de España y de los españoles, que es poner punto final y hacer desaparecer definitivamente esa violencia terrorista, y lo estamos haciendo con responsabilidad.

Una última falsedad: Me ha imputado usted haber descrito esta situación como una Arcadia feliz. No. Ha sido durante demasiado tiempo un infierno que los españoles no merecemos, una pesadilla y, mientras esa amenaza terrorista no desaparezca definitivamente, seguirá siéndolo. Pero no se va a disolver ni por ensalmo ni haciendo de esta prioridad absoluta el monotema de su desesperado intento por crispar y por enturbiar el estado de ánimo de los españoles. El Gobierno está haciendo su trabajo todos los días y sería estupendo —siempre concluyo así este punto lamentable— que el Partido Popular lo hiciera con la centésima parte de la autoexigencia que se impuso a sí mismo el Partido Socialista, cuando los españoles lo pusieron en la oposición.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Algún grupo desea intervenir? (**Pausa.**)

Señor Astarloa, tiene la palabra por un tiempo máximo de cinco minutos. Hago la advertencia de que efectivamente el objeto de la comparecencia es muy tasado y muy preciso, con independencia de la gentileza que haya podido tener el ministro en su exposición de aclarar todo tipo de cuestiones suscitadas. Por tanto, el tiempo en este segundo turno es por un máximo de cinco minutos.

El señor **ASTARLOA HUARTE-MENDICOA**: Señor presidente, como S.S. no escuchó las primeras palabras que pronunció en su intervención inicial el señor ministro, solo para que quede constancia en el «Diario de Sesiones», menos gentileza el señor ministro ha tenido hoy cualquier cosa. Lo digo para dejar claro cuál es el pensamiento del Partido Popular, no por desmentir a la Presidencia, que entiendo lo que ha querido decir.

Vamos al tema central, señor ministro. Yo le he hecho una pregunta capital para lo que nosotros pensamos que es el futuro de este país y de la lucha antiterrorista, y quiero que usted me la conteste. Usted ha dicho que va a cumplir su deber haciendo, en las próximas elecciones municipales y autonómicas, lo que hizo con Herritarren Zerrenda y con Aukera Guziak, es decir, presentando como efectivamente presentó la demanda de fraude por continuidad de la formación ilegalizada Batasuna y que, en consecuencia, no va a hacer en las próximas elecciones locales lo que hizo, a diferencia de las dos anteriores, en las elecciones autonómicas al Parlamento vasco, cuando ustedes no impugnaron ni antes de las elecciones ni después de las elecciones, ni hoy, al Partido Comunista de las Tierras Vascas.

La pregunta, muy concreta, es: ¿Entendemos todos los españoles, señor ministro, que eso que usted llama voy a cumplir con mi deber, quiere decir que usted tiene preparada a la Abogacía del Estado y a la Fiscalía para presentar la demanda correspondiente? ¿Sí o no? Es una pregunta sencilla. Es la pregunta que sale de esta comparecencia a la que S.S. tiene que contestar. Con eso yo me daré por satisfecho, al margen de lamentar que en todo lo demás S.S. haya vuelto a hacer sus digresiones conocidas, pero déjeme que le diga que como quedan en el «Diario de Sesiones», usted verá cómo responde de ellas, porque tachar de citas apócrifas lo que han publicado todos los periódicos de este país, atribuyendo como declaraciones al señor presidente del Gobierno, a la señora vicepresidenta, a usted y al sursuncorda —porque aquí todos ustedes han abundando en la misma dirección—, es una manera muy elegante de quitarse de encima el muerto y de no tener que contestar. En todo caso, no sirve, salvo que usted le esté diciendo a todos los periódicos de este país y a todos los lectores de periódicos de este país que se dedican exclusivamente a leer citas apócrifas. Usted verá.

Quisiera hacer dos añadidos, señor presidente, por no salirme del tiempo, de lo poco que yo puedo contestar

respecto a lo que me ha dicho el señor ministro. Solo hay una cosa en la que coincido con usted, señor ministro, y es que los españoles no se merecen esto. Mientras usted lo atribuye a una cosa, yo lo atribuyo a otra. Digo esto para usted y para el «Diario de Sesiones»: Los españoles no se merecen un Gobierno que ha roto el Pacto antiterrorista, que silencia lo que está dialogando con una organización terrorista, que disimula ante cada actuación de la organización terrorista o su entramado y que miente, como le he demostrado, a lo largo de esta comparecencia.

Se ha dicho en esta sesión, por usted y por otros: se acompañó al Partido Popular, y ustedes no nos acompañan. Señor ministro, téngalo claro. No les acompañamos en el pasado cuando ustedes se salieron de la ley, y no les acompañamos hoy, ni en el futuro, ni nunca, cada vez que ustedes se salen de la ley. A partir de ahí está todo claro. Hay una forma de entender cómo se acaba con el terrorismo, que es con toda la fuerza de la ley, y otra forma, que se sale de la ley de una manera o de otra. Yo tengo que decirle que es falso, de toda falsedad, lo que usted ha dicho, como tantas otras cosas, que desde el inicio de la legislatura este partido se puso a hacer oposición en materia antiterrorista. Es falso de toda falsedad, y también se puede contrastar mirando cada uno de los periódicos día a día.

Este partido, incluso después de que se produjese la tregua y el señor presidente del Gobierno no quisiese dar explicaciones al líder del partido mayoritario de la oposición, el señor Rajoy, sobre qué había estado hablando con ETA para llegar a la situación de tregua, incluso después de ese silencio, el presidente del Partido Popular dijo que seguía apoyando al presidente del Gobierno. Y lo hizo hasta el momento en el que, con la mayor deslealtad imaginable, después de bajarse el señor Rajoy de la tribuna del Pleno del Congreso y haber hecho el máximo ejercicio de responsabilidad que se le puede pedir a un responsable político, por la espalda, ustedes anunciaron que lo siguiente que hacían era reunir el Partido Socialista de Euskadi con Batasuna. ¿Es que se le olvidan esas cosas o es que esto también son juicios, falsedades y comentarios apócrifos?

Señor ministro, pueden seguir negando todos los hechos que quieran; la realidad es tozuda y la realidad dice que ustedes van a responder no solo en el Parlamento y todas las veces que queramos, señor ministro, sino especialmente ante la sociedad española, por estar llevando el proceso de la lucha antiterrorista contra ETA justo en la dirección contraria, primero, que quiere la mayoría de la sociedad española y, segundo, que era la dirección que juntos habíamos emprendido, y que ustedes han roto, para acabar con el terror.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Olabarria.

El señor **OLABARRÍA MUÑOZ**: Dos reflexiones brevísimas, señor presidente.

En relación con las reflexiones del señor Astarloa —respetables como siempre, no compartidas como casi siempre también—, no voy a entrar en un debate sobre conjeturas o reflexiones hipotéticas. Para la prospectiva sociológica, el señor Astarloa está bien dotado, los que somos humildes diputados nos tenemos que basar en los hechos y los hechos son aquellos a los que provee el ordenamiento jurídico o las sentencias judiciales.

Dos recomendaciones con toda humildad también, señor ministro. La primera es que usted sabe que si se hubiese podido probar en sede judicial algún tipo de vinculación orgánica o funcional entre Batasuna y ETA, los artículos 571 a 580 del Código Penal ya prevén mecanismos penales en este orden de la jurisdicción para proveer a la ilegalización de Batasuna. Como no se ha podido probar nunca, se ha tenido que elaborar, como un sastre fino, una ley a la medida que posibilite —aunque no es punitiva en su tenor literal, lo es de facto por las consecuencias que provoca— conseguir esta ilegalización. Pero esta no es una cuestión que a mí me interese discutir con usted en este momento tan esperanzador, lo que yo le pediría es que tenga el coraje, que no le tiemblen las piernas ante lo que es una estrategia o ante lo que está configurado como una estrategia de diseño, de *pressing* sistemático para que ustedes abduquen de lo más esperanzador con lo que, en muchas legislaturas, en muchos años de historia, en este Parlamento, hemos podido convivir, que es avizorar unas esperanzas ciertas de conseguir la tan ansiada paz. No le tiemblen las piernas, señor ministro, sea enérgico y sepa que lo que tiene enfrente es una estrategia de diseño político.

Desde esa perspectiva, no tengo más que decir en este momento, señor presidente.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Muñoz.

El señor **MUÑOZ GONZÁLEZ**: Señor presidente, seré breve porque en el fondo tampoco creo que por invertir mucho más tiempo vayamos a conseguir que el señor Astarloa cambie de criterio, porque va a seguir pensando lo mismo con independencia de aquello que haya podido decir el ministro. Desde ese punto de vista, voy a invertir este corto espacio de tiempo en hacer algún ejercicio de pedagogía, que creo que es conveniente para diferenciar las formas en que unos y otros afrontamos procesos relativamente similares.

Aquí casi todos somos de letras y, por tanto, no voy a hablar de vídeos, voy a hablar del «Diario de Sesiones» y de publicaciones oficiales de las Cortes Generales. El Partido Socialista, desde el principio, en la anterior tregua, siempre estuvo a disposición del Gobierno. Me remito aquí a la pregunta que formuló el señor Borrell el 23 de septiembre de 1998. En ella ya lo dejó absolutamente claro, y advirtiendo —porque ahora dicen ustedes que no se conocía la relación del Pacto de Estella— de aquella situación, el propio señor Borrell.

Concluía su intervención diciendo que este es un tema que no es de partido, no es una cuestión que tenga que ser, por tanto, sujeta a las malas relaciones que hemos tenido en otros campos. Cuando ustedes dicen otras falsedades como: «Cuando fuimos a Suiza constatamos que no había voluntad de negociar y nos vinimos», eso no es así y faltan a la verdad. Le remito al «Diario de Sesiones» del debate del estado de la Nación en la sesión de 22 de junio de 1999. Entonces, dijo el presidente Aznar: He tenido ya la oportunidad de confirmar a la Cámara la celebración de un primer encuentro con la dirección —se refería a la dirección de ETA— y he reiterado también los criterios que inspiran la posición del Gobierno. Continuaba diciendo el presidente Aznar: Nuestro propósito es continuarlos en tanto se mantenga la ausencia de acciones terroristas. Nuestra voluntad es proseguirlos, siempre que contribuyan a que se avance hacia la consecución del objetivo en el que todos estamos de acuerdo, que es el cese definitivo de la violencia. Por no tener tiempo, no digo sino que reproduzco las palabras del entonces líder de la oposición, el señor Almunia, apoyando ese proceso. En la finalización, desgraciadamente, de aquel periodo, el 23 de diciembre de 1999 el Boletín Oficial de las Cortes Generales reproduce la contestación que se dio a la pregunta parlamentaria formulada por la diputada que hoy también nos acompaña, doña Begoña Lasagabaster. El 24 de noviembre de 1999 el secretario de Estado de Relaciones con las Cortes —por tanto, el Gobierno, su Gobierno, el Gobierno del Partido Popular—, ante la pregunta de la diputada señora Lasagabaster —opinión del Gobierno sobre el avance en el proceso de paz en el País Vasco y sobre el desarrollo de una nueva orientación consensuada en la política penitenciaria—, dijo en su punto segundo: Desde el día 16 de septiembre de 1998, fecha en la que ETA anunciara una tregua indefinida, el Gobierno ha realizado una serie de actuaciones con los internos del colectivo —a ETA la llamaban colectivo entonces—, unas de acercamiento, otras de clasificación en tercer grado y otras de atención a las necesidades familiares y por razones humanitarias. No razones humanitarias y familiares de las víctimas, no; razones humanitarias y familiares de los verdugos, de los etarras. Esas posiciones definen a unos y a otros, porque entonces nosotros entendíamos que eso es lo que había que hacer y por eso les apoyamos. Es una pena que ustedes no entiendan eso hoy con respecto a nosotros.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (López Aguilar): Sin ánimo de reabrir el debate ya a estas alturas de la jornada, quiero dejar constancia del compromiso de este Gobierno con toda la ley, efectivamente, y esto significa una marca muy exigente para todos y, por supuesto, una prevención constante frente a la tentación de la demagogia o la agitación propagandística. Cada

vez que se produce una rueda de prensa o una manifestación en el País Vasco o en Navarra una y otra vez se exige al Gobierno responsabilidad por ello, y el Gobierno responde una y otra vez haciendo valer la regla de la ley, recordando que vivimos en un país de leyes, donde los derechos fundamentales están garantizados para todos, salvo intervención judicial, que es el Poder Judicial el que puede intervenir la realización de derechos fundamentales de la ciudadanía; y una y otra vez recordamos que precisamente porque estamos atentos a la ley hay que explicar que esas ruedas de prensa o esas manifestaciones han tenido lugar mediante intervención judicial en el marco de la ley. Esto, que es algo tan elemental, ha sido no solamente perdido de vista sino ignorado o pisoteado como principio esencial de manera regular y sistemática en la actividad parlamentaria de esta legislatura por el Grupo Popular. Exactamente lo mismo cabe predicar de la insistente colocación de la presencia del Partido Comunista de las Tierras Vascas en el Parlamento vasco. Fue una marca registral que tuvo asiento gobernando el Partido Popular y este no la impugnó. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sus servicios de información y los servicios jurídicos entonces actuantes no detectaron incursión en la ilegalidad y creo que la ejecutoria hasta el momento pone de manifiesto quién ha estado en la razón asistida por la ley y quién, por el contrario, en la agitación o en la demagogia. No solamente por las evidencias empíricas, por la realidad de las cosas, sino también por el principio, que es aquí la regla de la ley, no se ha incurrido en un supuesto de ilegalización. Pero la ley impone también sus condiciones y la única pregunta explícita que ha formulado en este segundo turno el portavoz del Grupo Popular es una pregunta que no debe ni puede responderse a seis meses de esas elecciones autonómicas y locales, porque es la ley la que señala, cuando se formalizan las candidaturas, cuáles son los mecanismos de que se dispone para reaccionar. Pongo sobre la mesa —y esto sí son hechos, no juicios de intenciones— una ejecutoria de compromiso con la ley. Hemos hecho valer la ley en ocasiones anteriores y lo haremos sucesivamente en las distintas convocatorias electorales, preservando la legalidad con todo el compromiso, como se ha hecho en ocasiones anteriores, y los plazos para hacerlo también están marcados por la ley.

Finalmente, la invocación —que no es baladí, que está muy cargada de sentido y tiene la mayor importancia— a la discreción y a la contención, de la que usted se burla, es crucial, históricamente ha sido decisiva para poder hacer el trabajo, se esté en el Gobierno o se esté en la oposición, es lo que explica que, cuando nosotros estábamos en la oposición, teniendo criterios sobre tantas cosas que incidían en este ámbito, contáramos hasta 100, nos mordiéramos la lengua o rechináramos los dientes, como he dicho anteriormente, antes que producir en la ciudadanía la sensación de que estábamos divididos o confrontando sobre este punto. Yo pongo de manifiesto con claridad que esta legislatura ha sido la legislatura en

la que la lucha antiterrorista ha pasado al primer plano de la actualidad parlamentaria, con la intención clara de que ocupe el mayor espacio parlamentario y también mediático y social, trasladando a diario imágenes distorsionadas al conjunto de la ciudadanía sobre lo que tenemos entre manos, pero lo que tenemos entre manos sigue siendo preciosísimo, sigue siendo lo más valioso y sigue siendo para este Gobierno el timbre de responsabilidad más alto. Estamos viviendo una legislatura en la que no se han producido atentados con víctimas mortales; debiéramos celebrarlo y decir a la ciudadanía española que es una buena noticia, que por primera vez en nuestro tiempo vital estamos pudiendo obrar un trabajo en el que la política puede poner punto final a esa amenaza que no se ha extinguido por completo. Debemos hacerlo con discreción, no hablando de ello todos los días. El Grupo Popular una y otra vez anticipa su empeñamiento en traerlo de nuevo: y lo haremos tantas veces como haga falta. No, no puedo compartirlo, y en cada ocasión que tenga he de llamar la atención al Grupo Popular sobre la importancia que tiene este timbre precioso de responsa-

bilidad que debiera ponernos en común, independientemente de que se esté en el Gobierno o en la oposición. Le dije una vez desde la tribuna que era fundamental para poder poner punto final a una violencia prolongada y estructurada, como es la violencia terrorista, que, por encima de ninguna consideración partidista o electoralista, hubiese un partido que estando en la oposición o en el Gobierno estuviese dispuesto a ayudar primando el fin del terrorismo por encima de ninguna otra consideración. Creo que, a la vista de este testimonio recordatorio de lo que ha sido la ejecutoria de unos y otros cuando han estado en el Gobierno y en la oposición, la sociedad tiene derecho a saber y sabe en qué partido puede confiar para primar por encima de ninguna otra consideración el fin del terrorismo y en qué partido no.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor ministro.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y quince minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**